



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 17 DIC. 2022 Hs. 09:57
Numero: 70 Fojas: 68
Expte. N°
Girado:
Escribido:

Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho

"2022- 40° Aniversario de la Ushuaia Malvinas"

NOTA N.º 246 /2022.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA,

12 DIC 2022

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al cuerpo de Concejales, a los efectos de remitir copia autenticada, agregada al presente, del Decreto Municipal N° 2252 /2022 aprobatorio del Convenio registrado bajo el N° 17993 por el que se realizará la REMEDIACIÓN URBANO-AMBIENTAL DE LA RESERVA NATURAL URBANA "Cañadón de las no me olvides", el cual fuera presentado anteriormente de manera incompleta.

Atento lo antes expuesto, se solicita dejar sin efecto la Nota Mun. U N° 239/2022, registrada como Asunto N° 691/2022; dando ingreso y tratamiento a la presente.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

[Handwritten signature]

Patricia Pérez
Intendente

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2252

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 05 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E - 5774-2020 del Registro de esta
Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referido en el visto se tramitó la adhesión al Plan
Integral Casa Común, el cual fue suscripto en el mes de septiembre de 2020.

Que se han adoptado los principios y metodologías del plan que lleva adelante
la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación de la Nación
aprobado por Resolución N° 200/2020 M.A. y D.S. de fecha diez (10) de junio de 2020.

Que se han impulsado las acciones para el desarrollo del Plan de Acción
Territorial Innovador del Municipio de Ushuaia mediante el Proyecto Remediación
Urbano Ambiental de la Reserva Natural Urbana, "Cañadón de las No me Olvides".

Que el Proyecto tiene como objetivo principal la remediación de la RNU
"Cañadón de las No me Olvides" mediante la puesta en valor y la reforestación del
área.

Que en dicho marco es que se ha suscripto el Convenio de Cooperación y
Colaboración entre este Municipio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
de la Nación.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del
convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17993 ,
correspondiendo su aprobación ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, en todos sus
términos el Convenio registrado bajo el N° 17993 , cuya copia
autenticada corre agregada y forma parte del presente, celebrado entre la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible representada por el Ministro Lic. Juan CABANDIÉ. Ello conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2252 /2022

LC
①

Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17995
30 NOV 2022
Ushuaia,

Leonardo Andrés Vera
Abogado
Firma y Sello
Asesoría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN Y LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.**

Entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, el Lic. Juan CABANDIÉ, DNI N°18.842.578 en adelante el "MAYDS", por una parte y el Municipio de USHUAIA, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la localidad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su Intendente, WALTER CLAUDIO RAÚL VUOTO, DNI N° 29.883.767, en adelante el "ENTE EJECUTOR", conjuntamente denominadas las "PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Convenio Específico tiene por objeto la mutua colaboración entre las "PARTES" en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la ejecución del Proyecto denominado REMEDIACIÓN URBANO-AMBIENTAL DE LA RESERVA NATURAL CANADON DE LAS NO ME OLVIDES. ETAPA 1, que se acompaña como ANEXO I del presente, en adelante el ANEXO I, en el marco del "PROGRAMA CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES".

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE EJECUCIÓN: El "ENTE EJECUTOR" podrá ejecutar el Proyecto del ANEXO I por ADMINISTRACIÓN PROPIA o bien por CONTRATACIÓN DE TERCEROS. En ambos casos, deberá informar al "MAYDS", la efectiva fecha de inicio de las actividades.

LAS PARTES acuerdan que la forma de ejecución del ANEXO I será la de CONTRATACIÓN DE TERCEROS.

El "ENTE EJECUTOR" se compromete a llevar adelante en un plazo SESENTA (60) días contados desde la firma del presente, las acciones y/o procedimientos de selección del co-contratante conforme al ordenamiento jurídico local aplicable.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del ANEXO I será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la efectiva fecha de transferencia del Primer Desembolso por parte del "MAYDS", siendo ésta la FECHA TOPE de entrega del Proyecto terminado. El plazo para la ejecución del ANEXO I podrá ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE L. Y T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17993
30 NOV 2022
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

prorrogado cuando existan causas justificadas, previa conformidad del "MAYDS" conforme lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA. El ENTE EJECUTOR deberá para ello notificar fehacientemente al MAYDS" y acompañar el Plan de Trabajo del Anexo I actualizado. La prórroga otorgada por el "MAYDS" no podrá implicar una ampliación del "MONTO TOPE" a financiar acordado en el presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. ASISTENCIA POR PARTE DEL MAYDS. FINANCIAMIENTO. MONTO TOPE: El "MAYDS" asistirá al "ENTE EJECUTOR" en la implementación del ANEXO I, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 66.681.546), conforme disponibilidad presupuestaria. El monto del primer desembolso se materializará en un plazo de TREINTA (30) DÍAS contados desde la firma del presente Convenio por parte del "MAYDS". La suma del financiamiento comprometido tendrá carácter de "MONTO TOPE", entendiéndose por "MONTO TOPE" el monto máximo que se otorgará al "ENTE EJECUTOR".

CLÁUSULA QUINTA. FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: El "ENTE EJECUTOR" deberá destinar entre un mínimo del CINCO PORCIENTO (5%) y un máximo de hasta DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total estipulado en la CLÁUSULA CUARTA a acciones de sensibilización, fortalecimiento de capacidades y comunicación pública, las que serán coherentes con el objeto del presente Convenio Específico estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA SEXTA. ESTRUCTURA DE DESEMBOLSOS: En función de los recursos existentes, la transferencia por parte del "MAYDS" del monto estipulado en la CLÁUSULA CUARTA se realizará en DOS (2) desembolsos, estructurados de la siguiente forma:

- PRIMER DESEMBOLSO: Se efectuará, a solicitud del "ENTE EJECUTOR", un primer desembolso equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 20/100 centavos (\$46.677.082,20) que corresponde al SETENTA PORCIENTO (70%) del monto total. Cumplida la ejecución de este primer desembolso, el ENTE EJECUTOR deberá presentar al "MAYDS" el INFORME DE AVANCE y la RENDICIÓN PARCIAL del monto transferido, los que deberán estar conforme el presente CONVENIO ESPECÍFICO y bajo el régimen de la Resolución MAYDS N°494/2016 para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, o la que en el futuro la reemplace, la que como ANEXO II forma parte del presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17995
Ushuaia, 30 NOV 2022
Abogado Andrés Vera
Abogado
Técnico
Municipalidad de Ushuaia

- SEGUNDO DESEMBOLSO: Se efectuará el segundo desembolso equivalente a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 centavos (\$20.004.463,80), equivalente al TREINTA PORCIENTO (30%), del monto restante, una vez aprobado por parte del "MAyDS" el INFORME DE AVANCE Y LA RENDICIÓN PARCIAL correspondiente al PRIMER DESEMBOLSO.

Dichos desembolsos deberán realizarse a la cuenta bancaria del Banco Nación N° 36305350005737, CBU 0110535320053500057377, correspondiente al "ENTE EJECUTOR". Asimismo, como condición previa al libramiento del PRIMER DESEMBOLSO, el "ENTE EJECUTOR" deberá notificar fehacientemente al "MAyDS" el funcionario responsable de las rendiciones de cuentas. Finalizada la ejecución del ANEXO I, el "ENTE EJECUTOR" deberá presentar la rendición de cuentas dentro del plazo y en la forma estipulada en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

CLÁUSULA SEPTIMA. DESARROLLO DEL PROYECTO: El "ENTE EJECUTOR" tendrá a su cargo, por tanto será el único responsable, de la implementación de todos los actos necesarios para impulsar las acciones descriptas en el ANEXO I, dentro de los plazos comprometidos. Asimismo, el Responsable Técnico designado será el representante del "ENTE EJECUTOR" ante el "MAyDS" en todas las cuestiones afines al desarrollo del Proyecto. En caso de sustitución de éste, el "ENTE EJECUTOR" deberá notificar dentro de los siguientes CINCO (5) días hábiles y en forma fehaciente al "MAyDS".

CLAUSULA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto incorporado en el ANEXO I no podrá ser modificado en su objeto. Toda circunstancia, debidamente justificada y documentada, que le impida al "ENTE EJECUTOR" la normal continuidad de las actividades en los términos comprometidos en el presente Convenio deberá ser notificada fehacientemente al "MAyDS" a fin de evaluar su continuidad o la readecuación si correspondiere.

CLÁUSULA NOVENA. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO: A los fines de controlar el cumplimiento del objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA, el "MAyDS" atenderá a lo estrictamente descripto en el ANEXO I.

El "MAyDS" estará facultado para realizar los controles y auditorías que considere pertinentes durante todo el proceso que conlleve la implementación del mismo, pudiendo solicitar la información o documentación complementaria que entendiera necesaria a los efectos de realizar el seguimiento y control del avance del mismo. El

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dirección de L y T

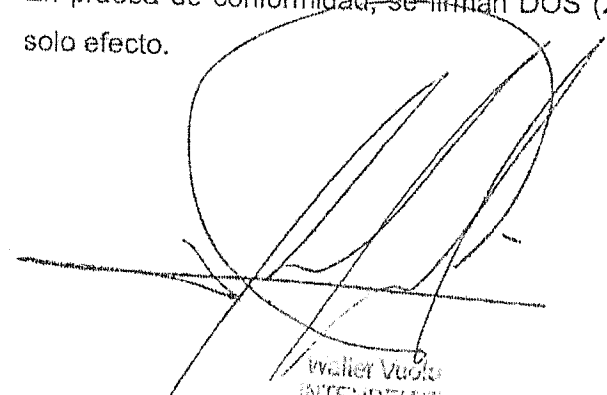
común acuerdo entre las "PARTES". La rescisión por parte del "ENTE EJECUTOR" habilitará al "MAYDS" a solicitar la DEVOLUCIÓN TOTAL del monto que se hubiera transferido.

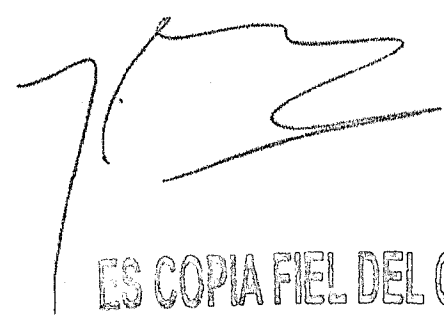
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del "ENTE EJECUTOR" de las actividades comprometidas en el ANEXO I en la forma y en los plazos estipulados, así como de las Cláusulas del presente Convenio, habilitará al "MAYDS" a la rescisión y obligará al "ENTE EJECUTOR" a la devolución del MONTO TOTAL transferido.

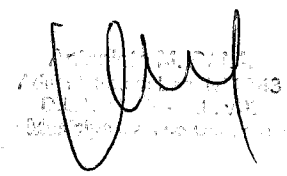
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ADENDAS: Las modificaciones que pudieran ser necesarias al presente Convenio se realizarán a través de la celebración de Adendas bajo expresa conformidad de "LAS PARTES".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Específico, las "PARTES" convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Walter Vuoko
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17953
30 NOV 2022
Ushuaia,
Firma y Sello
Abogado
Municipalidad de Ushuaia

Fernando Andrés Vera
Abogado
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
 FOLIO EL N.º
 Ushuaia,
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

Proyectos que involucren la solicitud de asistencia financiera para su ejecución¹.

Ente ejecutor (municipio/provincia/Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Municipio: Municipalidad de Ushuaia.

Provincia: Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Máxima autoridad del ente ejecutor (nombre y apellido). Walter Claudio Raúl Vuoto

Nombre del proyecto: Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides"- ESTAPA 1.

Fernando Andrés Vera (ABOGADO) de la Resolución SCCDSEL N.º 3370, 09/11/2014
 Linea de Asistencia Técnica 1, 12/0

Handwritten signature of Walter C.R. Vuoto

WALTER C.R. VUOTO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

Argentina

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 27105
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Línea de acción

(seleccionar según corresponda, según el alcance del proyecto).

- Agroecología y prácticas sostenibles
- Economía Circular
- Eficiencia Energética
- Energías renovables
- Biodiversidad
- Espacio público sostenible
- Movilidad Sostenible
- Turismo Sostenible
- Innovación y TIC

Firma del Intendente
WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

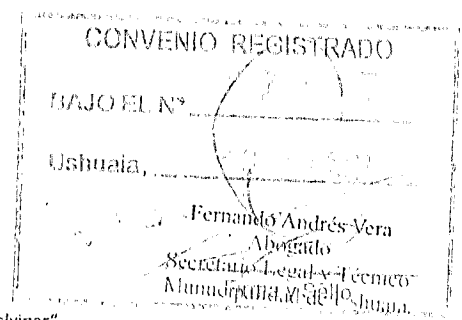
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

2022- "40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".-



Ushuaia, 25 de Noviembre de 2022

REF.: Remediación urbano-ambiental de
la Reserva Natural Urbana "Cañadón
de las no me olvides" - ETAPA 1

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S _____ / _____ D

Memoria descriptiva

• **Problemática identificada y necesidad de abordar**

El proyecto busca poner en valor y restaurar ambientalmente la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" para constituir la en una opción para el esparcimiento, la recreación, la educación y el turismo con especial destino a los pobladores de los barrios populares de la zona.

La RNU, la cual fue creada en el año 2006 mediante la Ordenanza Municipal N°. 3067 se encuentra en estado baldío y presenta múltiples problemas ambientales generados durante décadas de no intervención que se proponen revertir. El entorno de la RNU fue intensamente afectado por el poblamiento informal donde se conformaron asentamientos humanos que en su conjunto afectaron un área de aproximadamente 160 hectáreas. Dichos asentamientos fueron ascendiendo ladera arriba de la montaña a partir de la década del año 1990 y continuaron creciendo hasta el año 2016 cuando el municipio logró su estabilización por medio de un intenso trabajo de regularización y ordenamiento que aún continúa en fecha actual.

El proceso de ocupación implicó un desmonte masivo del bosque nativo, el esparcimiento de grandes volúmenes de residuos sólidos, la contaminación cloacal y la pérdida de espacios naturales para la fauna y la recreación.

La degradación ambiental afectó los servicios ecosistémicos que brindaban la cucha y su vegetación autóctona.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las islas Malvinas, las Sandwich y Georgias son y serán argentinas

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N°

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Asimismo, no obstante el proceso de ordenamiento y regularización, el área densamente poblada que sufre de hacinamiento estructural, carece de espacios recreativos provistos de equipamiento urbano donde los vecinos puedan acceder para realizar actividades recreativas. Debido a las condiciones sanitarias y ambientales actuales, especialmente aquellas vinculadas con el Covid, los espacios de esparcimiento de cercanía se hacen imprescindibles para aquellos vecinos que viven en condiciones de aglomeración y déficit de infraestructura.

Por ello el proyecto busca restaurar el área con tres objetivos primordiales: recuperación de los servicios ecosistémicos, generación de un enclave natural recreativo donde los vecinos puedan desarrollar actividades de esparcimiento en un marco cuidado y en contacto con la naturaleza, y conexión de la RNU con otras reservas y parques mediante naturaleza mediante la Red de Senderos de Ushuaia creada por la O.M. N° 5724.

• **Breve descripción del proyecto, tareas a ejecutar, insumos y equipamiento requeridos**

Ubicación geográfica:

El proyecto se ubica en la Reserva Natural Urbana del Cañadón sobre la Av. Leandro N. Alem entre las calles Onas y Cilawaia de la Ciudad de Ushuaia y conforma un punto de enlace entre la intensidad de la ciudad y el bosque en su estado natural. El área dista unas 8 cuadras del centro económico- institucional de la capital fueguina. La Av. Alem es una de las arterias más importantes y fluidas de la ciudad.

El área total de la RNU tiene una superficie que asciende a las 4,6 hectáreas y a fines operativos se subdivide en dos etapas de ejecución siendo la Etapa I el objeto de este proyecto y el destino del financiamiento.

Estratégicamente se plantea desarrollar el sector potenciando las buenas condiciones de ubicación y conectividad para consolidar un espacio de uso comunitario a escala urbana.

Etapas:

El proyecto a fines de su implementación se divide en dos (2) etapas según dos áreas de intervención diferenciables por su grado de conservación. Como se expresó anteriormente, existe una porción de la RNU que se encuentra libre de ocupaciones y que ha preservado en buena medida sus características naturales aunque significativamente afectada por la acumulación de residuos sólidos y cloacales.

Entramado recreativo a escala urbana

Junto con el desarrollo de los demás sectores del proyecto de Remediación Urbano Ambiental del Cañadón se propone un servicio de gran alcance articulándose con el proyecto de una red de Reservas Naturales que buscan conservar grandes áreas verdes distribuidas de forma homogénea en toda la ciudad, previendo que el crecimiento expansivo de la trama urbana se estructure en relación a grandes espacios verdes públicos. Dicha conexión de la RNU objeto del proyecto con otras áreas naturales y parques se hace posible mediante el entramado de sendas generado por la O.M. 5724.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

"Las islas Malvinas, Sandwich y Georgias son y serán argentinas"

WALTER C.R. VIZOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

2022- "40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".-

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

Ejes Directrices:

El proyecto se estructura en base a tres ejes de trabajo

1. Restauración del bosque nativo,
2. Saneamiento del pasivo ambiental generado por la presencia de residuos sólidos
3. Equipamiento del área con infraestructura para el tránsito peatonal y pequeños sectores para el descanso, el esparcimiento y la instalación de cartelería temática de interpretación y manejo ambiental.
4. Educación y concientización ambiental

Estas acciones comenzarán a ejecutarse en el área identificada para la Etapa I, la cual se encuentra en estado agreste y **no presenta ocupaciones**. Una vez alcanzados los objetivos propuestos para la Etapa I, el proyecto comenzará con las gestiones para la remediación en la zona afectada a la Etapa II y la reubicación de las 115 familias asentadas en el espacio territorial.-

1. Restauración del bosque y el sotobosque nativo:

Se efectuará la reforestación mediante la implantación (repique) de renovales de especies arbóreas y arbustivas autóctonas promoviendo la restauración de la vegetación a condiciones similares a las naturales. Un aspecto positivo es que el área, aunque ha perdido buena parte de su cobertura vegetal, aún presenta ejemplares arbóreos y arbustivos y esto facilitará la sobrevivencia de las plantas que se introduzcan. La metodología que se empleará será mediante el **repique directo** obteniendo los renovales y arbustos de sectores de bosque donde éstos abundan, y reubicándolos en el área de la RNU. Para ello se realizarán jornadas de trabajo participativas convocando a los vecinos y las escuelas aledañas, en especial a la escuela Monseñor Alemán y la escuela N° 30 que se ubican muy próximas al área de proyecto. Asimismo, otro factor que afecta seriamente la vegetación en todos sus estratos es la presencia de caballos los cuales son atados a los árboles por vecinos del sector. Esta problemática se trabajará mediante la cartelería ambiental, la folletería y la realización de charlas de educación ambiental dirigida a los vecinos del área.

2. del pasivo ambiental generado por la presencia de residuos sólidos en forma de microbasurales:

La condición de cañadón, con laderas escarpadas y una diferencia de nivel del orden de los 40 metros implicó que la RNU se constituya en un sumidero de residuos. Tanto los bordes del predio como las laderas y el fondo de la cuenca se encuentran fuertemente afectadas por la acumulación de residuos. El municipio desplegará en su conjunto y con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a cargo de los servicios de higiene urbana municipales a la cabeza de la planificación de estas tareas e integrando a todas las reparticiones con incumbencia, **un operativo de saneamiento integral del pasivo ambiental** que se

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

"El Sur Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

[Handwritten signature]

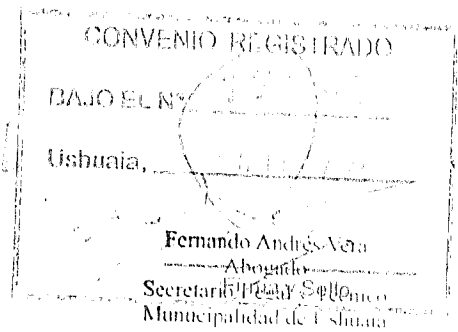
WALTER C. K. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



encuentra en el predio. Además se trabajará con los vecinos y vecinas de los barrios linderos y también con las escuelas cercanas al sitio de implantación del proyecto. En paralelo es interesante aclarar que esta porción de territorio que incluye la Etapa 1 es parte puntual de un proyecto mayor que incluye el desarrollo de redes de agua y cloaca, denominado "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CLOACAL SECTOR K Y D" LOCALIDAD DE USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO – PROARSA 2020.

Referente a la componente de reforestación, la misma será participativa e integrará a los vecinos y a las escuelas de los barrios colindantes. La participación de los vecinos en la reforestación y la limpieza tiene un efecto social de gran valor ya que principalmente, producen una vinculación emocional de las personas con el proyecto y con el territorio. Se busca motivar la apropiación vecinal del proyecto. Son ellos los destinatarios de las acciones y también ellos tendrán un rol importante en el cuidado y la conservación de la RNU.

Equipamiento

El proyecto de equipamiento se rige con la idea de conservar el carácter de cañadón natural que tiene el sector. Las intervenciones se plantean en el perímetro del parque aprovechando los sectores donde la topografía lo permite, la misma es respetada a través de terrazas que contienen las diferencias de niveles. Además, se detectan los usos actuales que hay y se los acondiciona para integrarlos al diseño de la totalidad.

Dentro de la propuesta de materiales utilizados, se plantea la elección de aquellos que son de tipo convencional. La razón de tal elección responde a la necesidad de contar con materiales de uso para obra pública disponibles en la ciudad y también a la búsqueda de propuestas que no excedan los costos por tratarse de mercados comerciales ubicados a 3000 km de distancia.

En este sentido es posible aclarar que el sector sureste de la RNU, en la intersección de la Av. Alem con la calle Onas existe hoy en día una pequeña plaza de juegos que es muy usada por los vecinos del sector. El proyecto propone potenciar esa porción que topográficamente cuenta con las mejores condiciones para un área de juegos ampliada, mejorada, que además de la zona de juegos incorpore un área de "pic-nic urbano" invitando a los vecinos a adentrarse hacia el interior de la RNU.

También se propone una circulación perimetral que, además de definir los límites del parque, conforma el proyecto urbano del sector y una los puntos de intervención, asegurando un tránsito peatonal seguro y saludable. Asimismo, el proyecto detecta huellas de circulación preexistentes en el interior del cañadón y se las consolida como senderos que otorgan la vivencia de un camino agreste, rodeado de bosque, silencio, y vistas panorámicas de gran belleza paisajística.

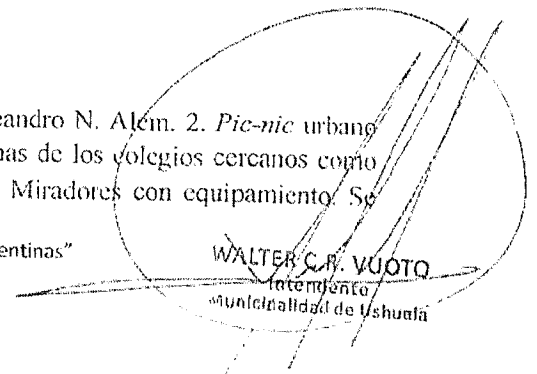
• Componentes principales del equipamiento

1. Reacondicionamiento de la plaza en la esquina de Onas y Av. Leandro N. Alem. con equipamiento. Se detectó el uso del sector por alumnos y alumnas de los colegios cercanos como lugar de encuentro o pic-nic urbano en el horario del almuerzo.
2. Pic-nic urbano
3. Miradores con equipamiento. Se

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]

2022- "40" Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

detectaron puntos panorámicos de gran potencial. Los pequeños descansos propuestos son puntos estratégicos para contemplar la naturaleza que nos rodea y constituyen un estímulo para fomentar su valoración social.

4. Sector de Feria Itinerante. Se fomenta un circuito de intercambio de bienes y servicios para concentrar ofertas y demandas y crear nuevas opciones de sustento familiar. Existen puestos de venta de comidas y artesanías ubicados de forma precaria en la vía pública. Se propone reubicarlos en un lugar adecuado donde puedan compartir infraestructura de forma comunitaria y se constituyen en un polo gastronómico y comercial que atraiga a escala urbana.

Se prevé las siguientes tareas para la concreción del proyecto en lo relativo al equipamiento a ser financiado:

1. Tareas preliminares:
 - a. Preparación del terreno: Limpieza de residuos sólidos
 - b. Replanteo
2. Movimiento de suelo.
 - a. Nivelación y compactación del suelo con retroexcavadora.
 - b. Contención de suelo con gaviones.
3. Solados:
 - a. Vereda de Hormigón con junta de dilatación.
 - b. Alfombra para plaza.
 - c. Pasarela de madera.
4. Equipamiento:
 - a. Restauración de juegos infantiles existentes.
 - b. Bancos de plaza.
 - c. Luminarias exteriores de plazas.
 - d. Baranda metálica.
 - e. Mesa - banco de madera.
 - f. Cartelería ambiental: se solicita financiamiento para la realización de cuatro (4) grandes carteles temáticos ambientales orientados a visibilizar la Reserva Natural por parte de los vecinos, sus valores ambientales y fomentar su uso y preservación. Los mismos serán colocados en las arterias de mayor tránsito que demarcan la RNU por el sector sur. Adicionalmente el municipio colocará cartelería adicional de menor porte en otros sectores hacia el interior del predio.
5. Paisajismo:
 - a. Muro de contención de cancheros de Bloques con revoque - Altura= 0.5m. b. Relleno de tierra negra (a costear por el municipio).
 - c. Plantación de especies nativas (a costear por el municipio).

• **Beneficiarios Directos:**

Ciudadanos y ciudadanas del sector circundante Macizos K y D y sectores aledaños

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

• **Mano de obra a emplear**

Actores del sector privado a través de la licitación pública de la propuesta;
Actores municipales a través de las áreas de Planificación e Inversión Pública, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

• **Articulación con actores sociales locales**

- Escuela Provincial N° 24 "Juan Ruiz Galán", nivel primario, de la ciudad de Ushuaia.
- Escuela Monseñor Alemán
- Escuela N° 30
- Escuela experimental municipal "Las Gaviotas"
- Vivero Municipal de la Ciudad de Ushuaia

• **Objetivos del proyecto**

- Lograr la remediación de la RNU Cañadón de las No me Olvides mediante la puesta en valor y la reforestación del área.
- Lograr que los vecinos y vecinas del área se apropien del territorio de la RNU generando lazos de vinculación.
- Lograr espacios de desarrollo colectivo de actividades recreativas en el ámbito del espacio público.

• **Impacto social del proyecto**

Se trata de una propuesta de alto impacto social ya que el mismo se encuentra ubicado en cercanías y área de influencia de barrios populares cuya característica se vincula directamente a la necesidad de contar con espacios de uso recreativo y encuentro comunitario.

• **Modalidad de contratación**

Licitación Pública

• **Plazo de obra**

4 meses

Estrategia de comunicación y difusión

A fin de poder generar una instancia de participación y comunicación pública se ha definido el siguiente plan dividido en 3 etapas cuyo objeto principal es acompañar la obra realizando una comunicación con la comunidad de Ushuaia, desde el inicio del proyecto, durante la ejecución y hasta la finalización de la obra. De esta manera, se aspira a mantener un nivel adecuado de

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

WALTER CILIVUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

[Handwritten signature]

2022- "40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".-

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	
Ushuaia,	1
Fernando Andrés Vera Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

información en la etapa previa a la ejecución del proyecto, la etapa de construcción y la etapa de operación. El Programa comprende las siguientes medidas:

Comunicación audiovisual

Etapa 1:

Generación de 2 piezas audiovisuales para redes con testimonios de vecinos. Fotos de registro del estado del lugar

Equipo técnico: 1 camarógrafo, 1 cronista, 1 piloto de dron, 1 fotógrafo

Equipamiento: Cámara Sony Fx3, lentes Sony GM, micrófono corbatero y cronista. Dronc DJI Mavic 2 pro

Edición de piezas y entrega de crudos

Etapa 2:

Generación de 2 piezas audiovisuales para redes con avances de obra, trabajos en el sector, testimonios del personal calificado.

Fotos de registro del avance de obra

Equipo técnico: 1 camarógrafo, 1 cronista, 1 piloto de dron

Equipamiento: Cámara Sony Fx3, lentes Sony GM, micrófono corbatero y de cronista. Drone DJI Mavic 2 pro, 1 fotógrafo

Edición de piezas y entrega de crudos

Etapa 3:

Generación de 2 piezas audiovisuales para redes mostrando antes y después de la obra, inaugura Fotos de la obra finalizado y del acto de inauguración

Edición de piezas y entrega de crudos. De ser necesario se entregará todo el material crudo en un disco rígido

Evento inaugural

- Pantalla LED alta definición
- sonido exterior
- micrófonos
- consola
- operador de sonido
- operador de pantalla
- Transmisión pantalla
- consola de cámara
- 3 cámaras
- 3 operadores de cámara

operador de consola

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

[Handwritten signature]
WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

- monitores de transmisión

Material gráfico

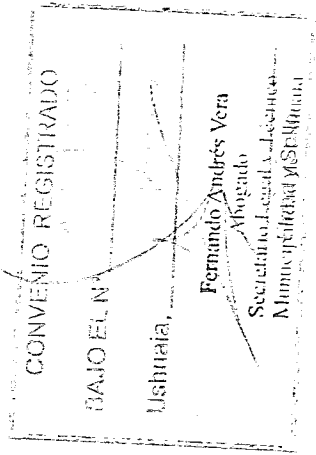
- Revista con los trabajos realizados, informe ambiental e imágenes del proceso de recuperación
- Dípticos didácticos sobre el valor ambiental de la reserva y el cuidado responsable de la misma. - folletos informativos
- Calcomanías Diseño e impresiones

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 - República Argentina -
 Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]

"2022 - 40º Aniversario de la gesta heroica de Malvinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten Signature]

Plan de trabajo

Planilla de Plan de Trabajo

Proyecto: Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - FTAPA 1
 Plazo: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

Item	Descripción	Unidad	Precio TOTAL	% INCS/TOTAL	1	2
1	EAS - PLAN DE OBRAS					
1.1	Cerco Perimetra	m	1.065.960,00	3%	100%	0%
1.2	Cartel de obra 1,00 x 1,50 m. con estructura	m	2.000,00	0,3%	100%	0%
1.3	Plan de Comunicación		2.523.340,00	3%	90%	10%
1.4	Estrategia de Comunicación		3.000,00	5,4%	80%	20%
2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES					
2.1	Retiro de Cercos - Ju		122.000,00	0,2%	100%	0%
2.2	Demolición de Vigas	m2	945.771,00	3,4%	100%	0%
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
3.1	Excavación y relleno con compactación	m3	1.920.400,00	2,9%	100%	0%
4	CONSTRUCCIONES					
4.1	Construcción de Miradores	m2	7.824.922,00	11,7%	100%	0%
4.2	Construcción de Barandales	m	63.3270,00	0,1%	100%	0%
4.3	Provisión de banco de arena	un	1.415.470,00	2,1%	100%	0%
4.4	Provisión de canchales de cemento	un	831.000,00	1,2%	100%	0%
4.5	Provisión y Colocación de Juego (S'lice Doble c/pántico)	un	1.054.093,00	1,6%	50%	50%
5	RECURSOS Y GASTOS					

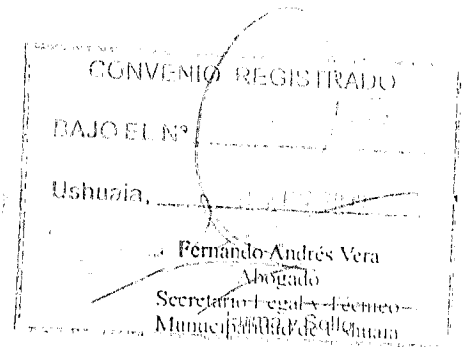
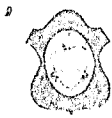
100%
[Handwritten Signature]
 WALTER C.R. YUOTO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

5.1	Pavimento Armado e=6cm	m2	9.550				
5.2	Cordón de Confinamiento de Hª 10x10cm	m				80%	20%
5.3	Vados de Acceso de HªA	un		9		25%	75%
5.4	Sola de acceso de revención	m2	1.855			50%	50%
5.5	Acabado de Loseta Cribada Céspeada	m2				70%	30%
5.6	Gaviones	m3		1,1%		80%	20%
5.7	Contrapiso de Hormigón F'c=10cm	m2				50%	50%
5.8	Provisión y colocación de baldosa de caucho moído	m2				40%	60%
5.9	Escalera de HªA	m				40%	60%
5.10	Parquización	m2	37.039	0,6%		46%	54%
6	Instalación de artefactos	m2				30%	70%
6.1	Instalación de artefactos	m					
6.2	Zanjas para instalación de cañerías de cañerías	m	173,34			40%	60%
6.3	Instalación de artefactos FO 5 CNX	Ln	3.295			40%	60%
			6.149			45%	55%
	Avance parcial		\$ 66.681.546,00		100,0%		
	Avance acumulado					69,999%	30,001%
						69,999%	100,000%
	Monto parcial						
	Monto acumulado		\$ 66.681.546,00			\$ 46.676.427,01	\$ 20.005.118,99
			\$ 66.681.546,00			\$ 46.676.427,01	\$ 66.681.546,00

100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%
100%

CONVENIO REGISTRADO
C.A.O. EL N.º
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Fiscal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.B. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

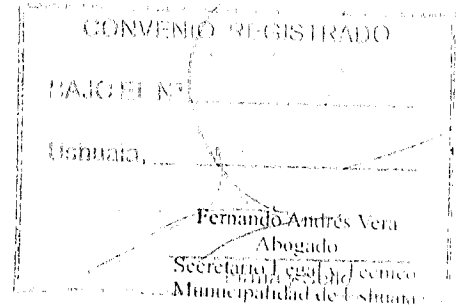
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPÚBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ceef



OBRA

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

Objeto:

La obra consiste en un mejoramiento de la cabecera de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" que se encuentra sobre la Av. Alem a través de la demolición de la vereda de hormigón existente, la construcción de miradores de estructura metálica y entablonado de madera de lenga con sus correspondientes barandas, construidas en los mismos materiales.

Las veredas se realizarán en pavimento articulado de adoquines y losetas cribadas, se renovará completamente la plaza de juegos existente, mediante piso de baldosa de caucho y reemplazo de juegos. Se prioriza la construcción de superficies permeables para atenuar el impacto sobre el parque.

Los desniveles serán salvados mediante gaviones, con el objetivo de disminuir el uso de materiales industrializados.

Se prevé la provisión e instalación de bancos, cestos de basura y artefactos de iluminación LED, incluyendo todo el tendido eléctrico subterráneo necesario para su correcto funcionamiento.

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE (120) DÍAS corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, CON CERO CENTAVOS (\$25.379.521,00.-)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Materiales: La provisión de los mismos será por cuenta y cargo de la contratista, a los efectos de satisfacer enteramente las necesidades de la obra.

A los efectos del régimen de redeterminación de precios corresponde clasificar la obra según la Tabla 1 de la Ordenanza N.º 2782/04 dentro del rubro "1 – ARQUITECTURA; 2. NUEVA DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD", con el que presenta alguna similitud. El mes base a considerar será Enero de 2022.

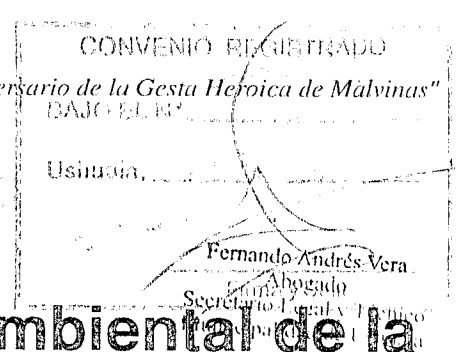
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA-
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma manuscrita]

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas



OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:

Estará a cargo de la contratista la provisión de todo material, elemento, herramienta y maquinaria necesaria para la ejecución de la obra en la forma especificada, conforme a las reglas del buen arte y de acuerdo a su fin.

Algunos elementos descritos en el presente pliego corresponden al Catálogo de Equipamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia y sus respectivos diseños son propiedad del Municipio, siendo la adjudicación de esta, una licencia de uso exclusivamente para la fabricación de las cantidades solicitadas.

Se consideran incluidas todas las tareas que sin estar expresamente indicadas en el presente pliego, resultaren necesarias para la correcta ejecución de la obra objeto del presente llamado a licitación y su limpieza final.

El Oferente tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitatorio, ni invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y adecuada a sus fines.

En el caso que el Oferente durante el periodo de estudio del pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas, el Oferente podrá ACLARARLA o AMPLIARLA mediante consulta escrita al Comitente o bien personalmente en la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, sita en calle Arturo Coronado N°486, 1º Piso.-

Tomar en consideración, que deberán cumplirse las siguientes reglamentaciones específicas:

Ley Provincial N° 48 referido a la Accesibilidad al Medio Físico.

Decreto N° 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nac. N° 24.314).

Ley Provincial N° 449 en adhesión al artículo 1º de la Ley Nacional 24.314 referido a la Accesibilidad al Medio Físico de personas con movilidad reducida.

Ordenanza Municipal N° 3005 de Ejecución de Veredas Reglamentarias y la Supresión de Barreras Físicas en los Ámbitos Urbanos y Arquitectónicos.

Decreto N° 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. N° 19.587).

Orden de prelación:

En caso de discrepancia de la documentación sobre los aspectos administrativo/legales para la interpretación y ejecución del presente Contrato, se tomará el siguiente orden de prelación:

1. Ley N° 13064.

2. Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]



3. Contrato.
 4. Notas aclaratorias del Comitente previas al acto licitatorio.
 5. Pliego de Bases y Condiciones.
 6. Memoria Descriptiva de los trabajos.
 7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
 8. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
 9. Planos Generales de la Licitación y/o de construcción correspondientes a la Obra a ejecutar
 10. Planos de Detalles de la Licitación y/o de construcción correspondientes a la Obra a ejecutar
 11. Planilla de Cómputos o listado de ítems o partidas de la Licitación.
 12. Oferta del Contratista
 13. Ordenes de Servicio y Notas de pedido
 14. Fojas de medición y certificados
 15. Actas de recepción provisoria y definitiva
- Asimismo, tendrán prelación:
Las notas y observaciones escritas, sobre lo demás representado o escrito en los planos y planillas.
Las dimensiones acotadas o escritas en los planos, sobre lo representado a escala.

Garantías de calidad

El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en la obra que difieran o reemplacen los estipulados, emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta.

Seguridad en obra

La empresa Contratista será la única responsable del cuidado de los materiales acopiados o colocados en obra, herramientas y maquinaria, como así también de los trabajos que en ella se realizan. Deberá tomar todas las medidas que crea conveniente para garantizar el impedimento de un posible acceso de personas ajenas a la obra a cualquier sector de acopio de materiales y/o sectores de la obra donde se encuentren trabajos sin terminar que se puedan ver dañados fácilmente, como pintura fresca, hormigón en proceso de fraguado, etc. Cualquier daño realizado en obra, como así también robo de materiales o herramientas será costado por la empresa Contratista.

RUBRO 1.- TAREAS PRELIMINARES

1.1 - Cerco Perimetral

Se deberá cercar el perímetro de la obra, mínimamente en el sector de mayor intervención sobre la Av. Alem, siempre resguardando la integridad de los transeúntes evitando que accedan a lugares que puedan generar riesgo de accidentes, como así también daños a los trabajos realizados en obra.

El cerco se construirá en módulos de 2,20 x 2,40m de largo; estará compuesto por (1) una chapa trapezoidal negra, (1) una placa de fenólico (en la parte superior) ambas orientadas de manera horizontal, los parantes serán de madera de lenga de 3"x3" o superior y debidamente fundados con bases de H^º, y se colocarán puntales de las mismas características columna de por medio. En aquellos casos donde el cerco se coloque sobre veredas existentes, los módulos deberán autoportarse garantizando en su instalación una buena estabilidad frente a vientos fuertes.

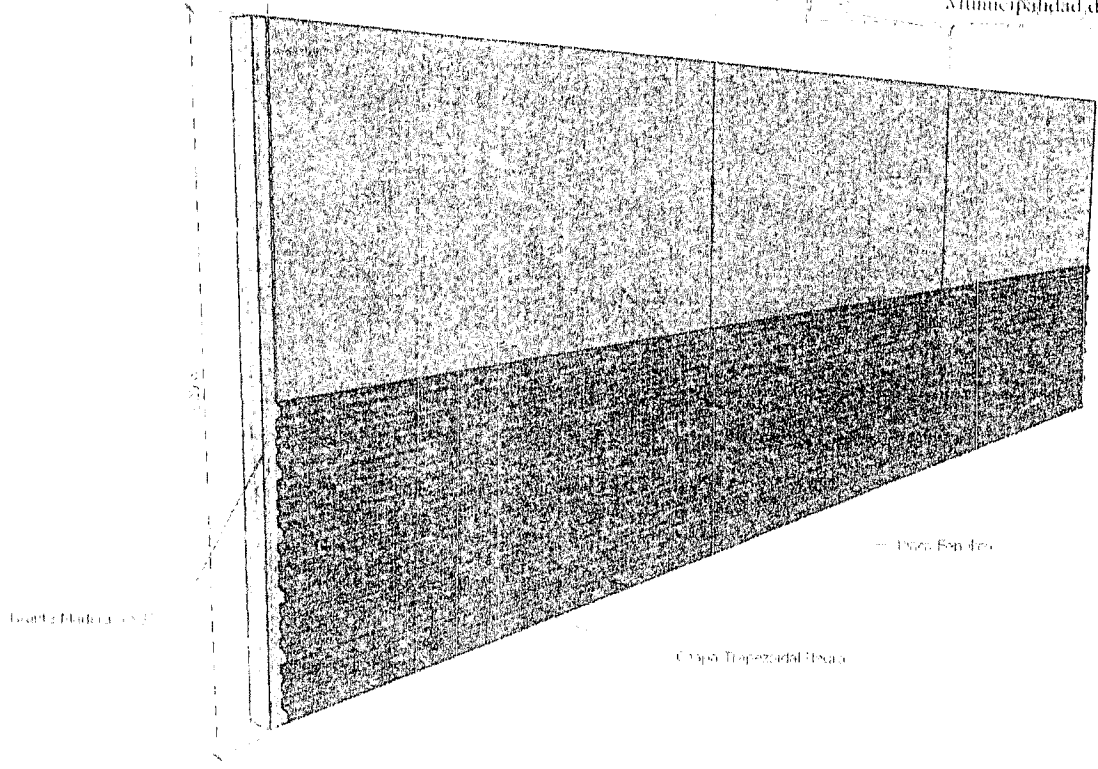
El emplazamiento del cerco será determinado por la Inspección de Obra al igual que la colocación de la grafica de la obra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



El ítem contempla, la excavación, bases de H^o o bases de apoyar y vinilo auto adhesivo laminado para los casos en que se requiera una gráfica sobre el cerco.

CONVENIO REGISTRADO
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico,
Municipalidad de Ushuaia



1.2 - Cartel de Obra 2,00x3,50m con Estructura

Se deberá ejecutar un cartel de 2.00 m. x 3.50 m. de acuerdo al plano **CO-01 - Cartel de obra 2x3.5m**, sobre una estructura como la que se detalla en el plano **PT4 - Bastidor y Caballete 2x3.5m**.

El diseño gráfico definitivo y el emplazamiento del cartel será determinado por la Inspección de Obra.

Se colocará dentro de los cinco días hábiles de firmada el Acta de Inicio de los trabajos.

1.3 - Proyecto Ejecutivo:

El presente ítem comprende las tareas de relevamiento, replanteo, generación de proyecto ejecutivo, memoria de cálculo de estructuras, instalación eléctrica aprobada por la D.P.E. y toda otra tarea necesaria para alcanzar el diseño definitivo de la obra según las especificaciones técnicas, respetando los trazados y ubicaciones expresados en planos y respetando las tipologías y sistemas constructivos descritos en la documentación gráfica presente en este pliego.

Respecto del cálculo de estructuras, la Empresa Contratista podrá sugerir las modificaciones que crea convenientes respecto a la propuesta presentada por el Municipio en el presente pliego. La misma será evaluada por el Municipio pudiendo ser aceptada, readeuada o rechazada. No se permitirán reducciones a las secciones propuestas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Técnico
Municipalidad de Ushuaia

El proyecto ejecutivo deberá ser presentado ante la Dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad.

Al finalizar la obra deberá presentarse conforme a obra de la instalación eléctrica con su respectiva aprobación emitida por el ente de aplicación correspondiente.

RUBRO 2.- DEMOLICIONES Y RETIROS

La Contratista procederá a ejecutar todas las tareas de desarmes, retiros y/o demoliciones necesarias indicadas en las presentes Especificaciones Técnicas y documentación adjunta.

Dicho trabajo se llevará a cabo con sumo cuidado y precaución de no afectar las construcciones existentes que se encuentren próximas al sector de demolición.

En caso de deterioro de elementos a conservar, los costos de reparación y/o reemplazo serán por cuenta del Contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

Tanto el material que la Inspección de Obra considere útil, como los escombros producto de las demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, serán trasladados por el Contratista al lugar que indique la Inspección de Obra para cada caso, en un radio no mayor de 10 km.

2.1 - Retiro de Cerco y Juegos

Se demolerá la totalidad de los cercos de tronco y alambrados ubicados en los sectores a intervenir y se retirarán los juegos existentes en la plaza ubicada en la esquina de la Av. Alem y Onas, con el debido cuidado para no producir daños en los mismos.

La Contratista trasladará y entregará los juegos removidos a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia siempre que la Inspección de Obra no indique otro destino, en cuyo caso se resolverá entre las partes la logística para cumplir el objetivo dispuesto.

2.2 - Demolición de Vereda

Se deberá demoler la totalidad de la vereda de hormigón existente sobre la Av. Alem, dejando liberado el espacio para la construcción de los nuevos solados según se indica en el presente pliego.

La contratista deberá cuidar de no dejar escombros en el lugar, procediendo al retiro de los mismos en el menor tiempo posible para evitar el esparcimiento.

RUBRO 3.- MOVIMIENTO DE SUELO

3.1 - Excavación, Relleno y Compactación

Se deberá ejecutar el movimiento de suelo necesario para lograr los niveles de solado según lo indicado en el plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL** debiendo coordinar previamente los trabajos con la dirección técnica municipal para verificar en el sitio y así evitar movimientos innecesarios, como así también las excavaciones para las bases.

Este ítem incluye todos los trabajos correspondientes a movimiento y aporte de suelo, por lo tanto se deberá compactar y nivelar el correspondiente a la superficie afectada, no dejando material acumulado excedente o depresiones producto del movimiento natural de la obra.

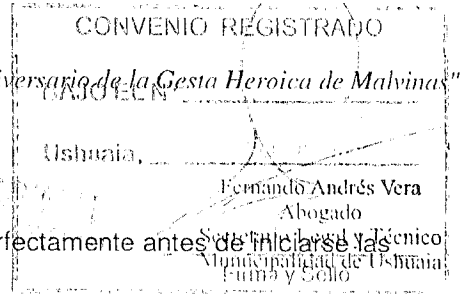
La Contratista deberá realizar todas las obras necesarias para la correcta captación y canalización de todas las aguas superficiales, proveniente de movimientos de suelos, y de los emergentes, linderos o propias de lluvias y/o deshielo, que obstaculicen o impidan el normal desarrollo de los trabajos y de la obra, para la ejecución de cualquiera de los ítems y para el normal funcionamiento de la construcción en su fase de uso.

Se deberá organizar las tareas a realizar de modo que exista el menor intervalo posible entre la excavación y el asentamiento de estructuras y/o cañerías para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA-
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2022 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas



El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará perfectamente antes de iniciarse las tareas de cimentación.

Cuando por error se excediera de la profundidad necesaria, la Inspección de Obra podrá ordenar los trabajos de relleno necesarios a efectos de establecer la cota firme de apoyo; en estos casos todos los trabajos son por cuenta y cargo de la Contratista.

Queda prohibido el relleno con tierra del fondo de las excavaciones por errores de nivelación o de cotas, debiéndose en estos casos proceder al relleno y compactado, de acuerdo a lo especificado en este pliego y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra.

RUBRO 4.- EQUIPAMIENTO

4.1 - Construcción de Miradores

En los lugares indicados en el plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL**, se construirán miradores de estructura metálica y tirantes de madera de lenga.

La construcción de los mismos respetará el diseño tipo planteado en el plano **A-0503-21 - DETALLES**.

La estructura metálica se construirá sobre bases de hormigón según cálculo. Contando con columnas de doble correa "C" de 120x50mm y 2.5mm de espesor de altura variable según la topografía de cada sector.

Sobre las columnas se instalarán vigas de doble correa "C" de 120x50mm y 2.5mm de espesor. En el perímetro del mirador, la viga de cierre será de vigas de doble correa "C" de 120x50 y 2.5mm de espesor y la misma será tapada con una tabla de lenga de 10" x 1.5" de espesor, terminación final cepillada. Mientras que las vigas internas serán de un perfil "C" de 120x50 y 2.5mm de espesor. Las vigas apoyadas sobre las columnas llevarán, en ambos sentidos, un refuerzo en diagonal conformados por doble correa "C" de 100x50 y 2.5mm de espesor, vinculando ambos elementos estructurales.

Una vez conformada la estructura se procederá al entablonado de la superficie. Se atornillarán tablas de lenga seca cepillada de primera calidad de 2" de espesor y 6" de ancho separadas 20mm como máximo, colocadas sobre la cara superior de las vigas. Los espesores indicados de las maderas son siempre contemplando la terminación final después del cepillado. En ningún caso serán de menor espesor.

Las soldaduras se realizarán según el reglamento argentino para la soldadura de estructuras de acero CIRSOC 304 /2007 para cada caso, a los fines de dar con el cálculo estructural solicitado.

Todas las estructuras metálicas, una vez conformadas, recibirán tratamiento con desoxidante desengrasante fosfatizante, previo a la pintura, que será epoxi bicomponente color gris.

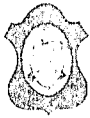
Las maderas serán de lenga seca de primera calidad cepilladas en todas sus caras y previo a su instalación recibirán 3 manos de impregnante incoloro para exteriores tipo CETOL DECK CRISTAL también en todas sus caras.

Las medidas y secciones propuestas deberán verificarse mediante memoria de cálculo (ITEM 1.3)

4.2 - Construcción de Barandas

En los lugares indicados en el plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL**, se dispondrán las barandas metálicas según lo dispuesto en el plano **A-0503-21 - DETALLES**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Handwritten signature

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

CONVENIO REGISTRADO

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera
Abogado

Para la conformación de las barandas de contención se instalarán tres piezas conformadas, cada una, por una tabla de lenga de 2" final cepillada a 40mm de espesor y 120mm de ancho con largos variables no mayores a 1,50m las cuales contarán con una pieza metálica de vinculación en cada extremo las que se construirán en caño 120x40mm y una planchuela de 1 1/2" y 3.2mm de espesor, estas piezas calzarán con las tablas y el conjunto se atornillará mediante tornillos autoperforantes galvanizados de Ø 1/4" a los parantes verticales. Sobre el extremo superior de los parantes verticales se soldará una estructura de tubo 40x40x3.2mm en forma horizontal, a 1.12m de altura respecto del solado terminado y a 0.20m del extremo interior de las barandas. Sobre esta estructura se atornillarán dos tablas de lenga de 1 1/2" de espesor final cepillada y 115mm de ancho, que harán de pasamanos.

En los casos de que la baranda esté sobre la estructura de hormigón armado, en la base se dispondrá una planchuela de 100mm x 100mm con cuatro refuerzos angulares de hierro de 3/16" de espesor que será la vinculación con la viga de hormigón.

Las soldaduras se realizarán según el reglamento argentino para la soldadura de estructuras de acero CIRSOC 304 /2007 para cada caso, a los fines de dar con el cálculo estructural solicitado.

Todas las estructuras metálicas una vez conformadas recibirán tratamiento con desoxidante desengrasante fosfatizante, previo a la pintura la cual será epoxi bicomponente color gris RAL 7004.

Las maderas serán de lenga seca de primera calidad cepilladas en todas sus caras y **previo a su instalación** recibirán 3 manos de impregnante incoloro para exteriores tipo CETOL DECK CRISTAL.

4.3.- Provisión y colocación de banco B2000:

El banco, descrito en plano **B-02 - BANCO B2000** se compone de:

- Dos laterales de chapa de acero 3/16" de espesor conformada por fresado de rebaje, plegado y soldadura interior, en su base contarán con dos escuadras triangulares de la misma chapa, que funcionarán de refuerzo y como vinculación al solado a través de una perforación que alojará una varilla roscada o bulón a fijar en el solado. Los laterales serán pintados con pintura epoxi bicomponente gris RAL 7004

- Un "conjunto asiento", que estará conformado por 6 tablas de madera de lenga de 2000x90x42mm, dispuestas de la siguiente manera: cuatro tablas centrales horizontales 90° y dos de canto con los extremos rebajados a 45°. Las tablas se vincularán entre sí por medio de tres piezas metálicas fabricadas con planchuela de 40mm x 1/4" de espesor, según se indica en plano n°10004, colocadas en el medio y en los extremos de las tablas, de lo que será la cara inferior, fijándolas a través de tornillos galvanizados autoperforantes de largo 38mm Ø 3/16" cabeza hexagonal.

Para el armado final:

Los laterales metálicos se vinculan al asiento mediante bulones galvanizados de cabeza fresada, Ø 1/4", los cuales se colocarán sobre las perforaciones de tipo avellanadas que enrasaran las cabezas de los bulones con la superficie exterior de la chapa.

Terminaciones:

Todos los elementos en madera de lenga deberán ser confeccionados en madera seca de primera calidad, libre de nudos e imperfecciones, con todas sus caras cepilladas y canteadas, protegida con terminación de por lo menos tres (3) manos de impermeabilizante incoloro (tipo cetol deck cristal).

Todos los elementos metálicos deberán recibir un tratamiento previo con desengrasante, desoxidante y fosfatizante, antes de ser protegidos con la pintura epoxi.

4.4.- Provisión y colocación Cesto de Pie:

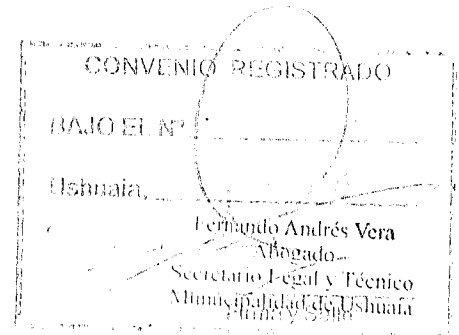
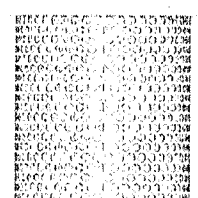
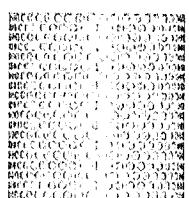
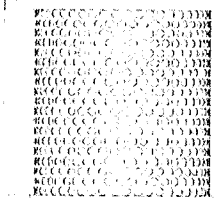
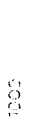
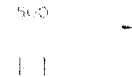
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature



Se procederá a proveer y colocar cestos tipo CABA para exterior con tapa abatible de 3.2mm de espesor, cuerpo de chapa perforada de acero inoxidable de 2mm de espesor, con aro pivotante porta bolsa en planchuela de acero y columna de perfil estructural de hierro, terminación pintura de poliéster termoconvertible. Fijación al piso de hormigón mediante bulones. Capacidad 120lt.

Se indica en gráficos las características físicas.



Handwritten signature and date: 10/04/2022

Ver ubicación en plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL.**

4.5.- Provisión y Colocación de Juego (Slice Doble c/ pórtico):

Se deberá proveer y colocar un mangrullo doble con dos toboganes y pórtico incorporado con dos hamacas, tipo *Slice Doble c/ Pórtico* marca *Crucijuegos* o similar de igual o mejor calidad. Se ubicará en el sector indicado en la documentación gráfica, respetando la distancia recomendada por el fabricante con respecto al resto de los elementos de la obra, tales como gaviones, bancos, farloas, etc. para el uso y la circulación del mismo sin peligros.

En este ítem se incluye la construcción de las bases de hormigón que deberán calcularse según las especificaciones del fabricante, respetando una profundidad mínima de 40cm.



Slice Doble con Pórtico

Descripción:

Dos torres tipo mangrullo con techo 4 aguas, unidas con un puente recto. Escalera de acceso y dos toboganes con ondas. Cuenta con 2 hamacas.

Dimensiones: 9 / 3 / 3.6 m

Volumen: 3.83 m3

Peso: 292 kg

Capacidad: 8 personas

Altura de caída: 1m.

Integrador: No

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera

Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia.

Características técnicas: • **Estructura**: - Patas: de caño de $\varnothing 3"$ x 2mm. - Patas del Pórtico: caño de $2 \frac{1}{2}"$ x 2mm - Piso: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante. - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos. • **Tubeo bombero**: Conformado por caños de $1 \frac{1}{2}"$ x 2mm • **Escalera Trepador**: Conformado por caños de $1 \frac{1}{2}"$ x 2mm y $1"$ x 2mm • **Tobogán**: Conformado mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado de 70 cm de diámetro • **Techo**: Conformado mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado de 70 cm de diámetro • **Uniones**: Nudos de aluminio fundido, reforzados • **Hamacas**: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna antivandálica para evitar robos o cortes • **Cadena**: Cadena n°60 zincada.

Características de pintura: • Previo tratamiento de lavado en diferentes bateas con proceso fosfatizante para mayor adición posterior con el resultado de 500 horas en cámara de niebla salina. Pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica con una capa de 80 a 150 micrones de espesor. Temperatura de adición al material: 200° C en un periodo de 35 minutos. Resistente a temperaturas hasta a los 700° C. Altamente resistente a golpes y ralladuras. La retención de color y resistencia a agentes agresivos e intemperie, hacen que sea el ideal para el pintado los juegos instalados al aire libre que deban permanecer expuestos a las más variadas condiciones climáticas y ambientales. No exponer a riego artificial.

RUBRO 5.- SOLADOS Y GAVIONES

5.1.-Vereda de Pavimento Articulado, e=6cm:

En los lugares indicados en el plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL**, se construirán veredas de pavimento articulado con adoquines de 6cm de espesor. La misma deberá estar en un todo acuerdo con la O.M. N°3005, incluyendo la construcción de escalones en aquellos casos donde la pendiente supere el 12%, respetando las características descritas en dicha ordenanza. (I.3.A.2.3.4. Rampas, Escalones y Escaleras, OM3005)

a. Generalidades Pavimento articulado

Para la construcción de la calzada se utilizarán adoquines intertrabados de primera marca y calidad previamente aprobados por la Inspección, se utilizarán piezas uniformes macizas de hormigón de alta resistencia denominadas bloques, colocadas en forma de yuxtaposición adosadas, las cuales trabajan solidariamente, dando la posibilidad de desmontaje individual.

Serán rechazadas las piezas con defectos visibles, tales como melladura de arista, de esquina, rebabas, fisuras, superficies deterioradas o discontinuidad del hormigón utilizado.

Las piezas a utilizar serán sometidas a ensayo, en la forma y cantidad indicadas en la norma IRAM 11627. La aceptación o rechazo se producirán según las condiciones indicadas en la norma antes mencionada.

Los bloques a proveer y utilizar deberán corresponder a las características del TIPO 1 de acuerdo a la clasificación de norma IRAM 11656, de 0.06 m de espesor mínimo.

Se tomará como referencia para su colocación, el nivel de confinamiento ejecutado, y se dará, a partir de allí, la pendiente según planos.

Para la ejecución del mismo, se procederá de la siguiente manera:

b . Colocación de capa de arena

Debido a que la capa de arena determina la superficie que ha de tener el pavimento, es necesario colocarla con mucho cuidado. Con la ayuda de hilos y de reglas de nivelación es posible darle a esta capa la superficie requerida.

No se utilizará esta capa para corregir irregularidades en la base.

La capa de arena se coloca en forma pareja procurando no pisarla, ya que esto puede ocasionar desniveles en la superficie del pavimento.

No es recomendable echar arena en tramos muy grandes a la vez, porque se desperdicia material y el trabajo se organiza mejor en tramos de 3 ó 4 m.

El espesor de la capa de arena que se debe colocar sin compactar, debe ser de 5 cm.

La arena a utilizar responderá a normas IRAM 1627, el 100% pasará por tamiz IRAM 4,75 mm. y no tendrá más del 20% retenido en el tamiz IRAM 2,36 mm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

El éxito de un buen pavimento de adoquines está en el cuidado con que se coloque esta capa de arena.

c . Colocación del bloque

Ésta puede ser manual o mecánica, una vez que se ha preparado la capa de arena debidamente nivelada la colocación de los bloques se colocará a tope. Se debe tener en cuenta que los bloques no son pegados entre sí con cemento o junta asfáltica.

El diseño de colocación más aconsejable es en diagonal a la circulación del tránsito.

Durante la colocación de los bloques no se debe pisar la arena ni tampoco permitir el tránsito de vehículos por ella, por lo tanto, las personas que están colocando los bloques deben trabajar desde el pavimento ya construido.

Todos los bloques deben quedar nivelados, esto se revisa pasando la regla por encima de los mismos y observando que no existan diferencias de más de un centímetro entre los mismos y la regla.

En caso de que se presenten diferencias mayores, es necesario corregir la colocación.

El ajuste entre los bloques y el cordón de confinamiento, se deberá hacer con cortes ejecutados a máquina. En caso de que la diferencia entre el bloque y el cordón de confinamiento sea menor a cuatro centímetros, el espacio se rellenará con un mortero de cemento y arena en una proporción de una parte de cemento y cuatro de arena.

d. Vibrado de los bloques

Una vez que se haya terminado de colocar los bloques en una extensión determinada o en caso de suspender momentáneamente el trabajo, es necesario llevar a cabo la compactación con vibración de la superficie construida, se realizarán como mínimo cuatro pasadas con una plancha vibratoria de fuerza centrífuga entre 12 Kg. a 20 Kg. y una superficie aproximada de 50 x 50 cm.

Este trabajo se hace hasta una distancia de un metro del borde en el cual se suspendió el trabajo para que no haya posibilidad de que los bloques se desplacen lateralmente de posición.

Esta tarea se ejecutará dos a tres veces sobre la zona que se ha construido para que cada bloque penetre aproximadamente un centímetro en la capa de arena.

e. Colocación de la arena de sello en las juntas

Esta labor se realiza espolvoreando sobre la superficie del pavimento arena fina que debe estar seca al momento de su colocación y luego con una escoba dura o con un cepillo se barre para que la arena penetre por los espacios dejados entre bloque y bloque, a modo de sellado de junta. A la vez debe hacerse un vibrado final que asegure el mejor llenado de las mismas.

Una vez completado el llenado de las juntas se debe remover la arena sobrante por medio de barrido.

La arena a utilizar será graduada de manera que el 100% pase por tamiz 1,18 mm. y no tendrá más del 16% retenido en el tamiz IRAM 600 micrones.

No debe terminarse la jornada sin completar los dos pasos anteriores, pues se corre el peligro de que la lluvia dañe el trabajo ya ejecutado. De todas formas, se recomienda proteger con film de polietileno la superficie, en caso de no poder culminar con estas tareas durante la jornada.

Una vez terminada la labor de colocación de arena de sello, puede permitirse el paso peatonal inmediatamente.

No se aceptarán irregularidades mayores a 10mm al evaluar superficies con regla.

Después de la compactación, el nivel de la calzada terminada deberá ser entre 10 y 15 mm superior al nivel del cordón de confinamiento.

5.2.- Cordón de Confinamiento de H° 10x20cm:

Se ejecutarán cordones de confinamiento en todos los perímetros de las áreas donde se instale el pavimento intertrabado a excepción de aquellos lugares en donde existan elementos que cumplan la función de contención por sus características físicas y resistencia, tales como cordones cuneta, vigas estructurales, etc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 70° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO

TRASO EL N°

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera
Abogado

Secretaría de Planeamiento
Municipalidad de Ushuaia

Una vez realizadas las tareas de replanteo y posterior nivelación, con el terreno debidamente compactado, se construirán los cordones de borde, de 0.10m de espesor y 0.20m de altura, de hormigón H-17. Se dejarán juntas de trabajo cada 5.00mts.

En caso de que el trazado de los cordones sea curvo, se deberá utilizar moldería adecuada para evitar quiebres visibles en el resultado final.

5.3.- Vados de Acceso de H° A°

En los lugares descritos en plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL**, se construirán las rampas de acceso que responderán a lo indicado en la Ordenanza Municipal N° 3.005 según los planos **70303 y 70304**.

De ser necesario, se realizará la demolición del sector de cordón en la longitud correspondiente al ancho del vado, para permitir la circulación a nivel del pavimento.

El ancho del plano principal de la rampa para el cruce peatonal será de 1.20m como mínimo, con una pendiente máxima del 10%. Llevará terminación en el sector de rampa de H° fratasado con colorante amarillo y ranurado espina de pez.

Pendiente máxima de acordonamiento lateral: 12%.

5.4.- Solado guía y de prevención:

Se colocarán baldosas táctiles, de 30 x 30 cm, con bordes biselados, tipo ITAL-MARMOL o similar. Las baldosas guía, tipo "vainillas" serán de color blanco, y se deberá garantizar la continuidad del trayecto, según indicaciones de plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL**.

Se podrá corregir en obra el recorrido de la misma, previa aprobación de la Inspección, pero en ningún caso se permitirán interrupciones en su trayectoria (a excepción de las baldosas de prevención), ni generar situaciones tales como cruces de cables o tensores a baja altura, postes, carteles o cualquier elemento que pueda poner en riesgo la integridad de las personas con disminución visual que las utilicen.

En los cruces y cambio de dirección de esas fajas, en el perímetro de los vados de acceso, y antes de cada cambio en el camino, se utilizarán baldosas con textura de terminación del tipo moneda (color amarillo), de iguales dimensiones y características, en un todo de acuerdo con la O.M. N.º 3005.

No se permitirán las piezas fabricadas IN SITU debiendo estas ser pre moldeadas.

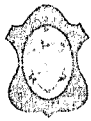
Se asentarán sobre mortero 1:3 (cemento; arena) de por lo menos 2 cm de espesor. Su colocación será con junta abierta de 2,0 mm de espesor y recta en ambos sentidos, rellenándose las juntas con mortero líquido. Los cortes serán realizados a máquina con ajustes perfectos, no permitiéndose rellenos.

5.5.- Solado de Loseta Cribada y Césped:

En los lugares indicados en el plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL** se colocarán losetas cribadas con césped natural en sus intersticios.

Se deberá retirar la capa de suelo vegetal y realizar la excavación necesaria para que el nivel final de las losetas quede igual al de los cordones de confinamiento. Posteriormente se estabilizará y perfilará el suelo (base) del sector donde serán colocadas las losetas cribadas con una pendiente mínima del 1%.

Seguidamente se deberá esparcir arena gruesa en el área de trabajo de manera de lograr una cama de 3 a 5 cm. Esto es indispensable para generar una base adecuada, teniendo especial cuidado de evitar que la loseta llegue a estar en contacto con el suelo. Se recomienda tirar hilo perpendicular al cordón delimitando la nueva faja de trabajo (5m).



Sobre la cama de arena se colocarán las losetas cribadas de una altura mínima de 8cm dejándolas bien niveladas, asentando las mismas en forma contigua una con otra teniendo la precaución de apoyarlas uniformemente sobre el lecho de arena y comprimirla sobre éste asegurando así un asentamiento uniforme. Una vez que todo un paño o sector se haya asentado, se golpeará con una masa de goma cada loseta cribadas uniformemente asegurando que las mismas queden totalmente afirmadas en la arena.

Por último rellenar los huecos de las losetas cribadas con suelo vegetal y sembrar césped y panes de césped cortados y ubicado en las zonas libres.

5.6.- Gaviones:

En los lugares indicados en plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL**, se construirán gaviones de contención según plano de detalle **A-0503-21 - DETALLES**. Los mismos deberán soportar los cambios de desniveles según el plano **A-0502-21 - CORTES**.

El trabajo consiste en la construcción de un muro de gaviones a los efectos de contener el talud de suelo natural. Se ejecutará con gaviones de 1x1x1(m) o 1x1x2(m), alineados, formando cordones según lo que indique la Inspección de Obra.

El cálculo del muro de gaviones quedará a cargo de la contratista, asumiendo la misma las responsabilidades civiles y penales por hechos derivados de errores de cálculo o en la construcción del muro. Al respecto, la documentación técnica del presente pliego tiene los alcances de un anteproyecto.

Materiales: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón y para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser de acero dulce recocido y de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 1052/1980 "Mild Steel Wire", es decir, el alambre deberá tener un carga de rotura media de 38 a 50 Kg/mm².

Galvanización: Todo el alambre usado en la fabricación del gavión o colchón para las operaciones de amarre y atirantamiento durante la colocación en obra, debe ser galvanizado de acuerdo con las especificaciones BS (British Standart) 443/1982 "Zinc Coating On Steel Wire", es decir, el peso mínimo del revestimiento de zinc debe obedecer la tabla que sigue:

<u>Diámetro del alambre</u>	<u>Mínimo peso de revestimiento</u>
• 2,00 mm	240 gr/m ²
• 2,20 mm	240 gr/m ²
• 2,40 mm	260 gr/m ²
• 2,70 mm	260 gr/m ²

La adherencia del revestimiento de zinc al alambre deberá ser tal que, después de haber envuelto el alambre seis veces alrededor de un mandril, que tenga diámetro igual a cuatro veces el alambre, el revestimiento de zinc no tendrá que escamarse o rajarse de manera que pueda ser quitado rascando con las uñas.

Construcción: Los gaviones deben ser flexibles, en red de alambre, a fuerte galvanización, en los tipos y dimensiones indicados. Serán fabricados con red de alambre, cuyo tipo de malla, dimensiones y bordes reforzados mecánicamente son especificados en los siguientes párrafos. La base, las paredes laterales y las dos extremidades de gaviones serán fabricados en un único paño de red (o sea el paño principal). Los diafragmas son fabricados con el mismo tipo de malla y serán juntados mecánicamente a la base del paño principal de manera que resulten bolsillos que dividan el gavión de metro en metro. La cubierta tendrá un solo paño.

Estiramiento del alambre: Deben ser hechos sobre el alambre antes de la fabricación de la red sobre una muestra de 30cm de largo. El estiramiento no deberá ser inferior al 12%.

Red: debe ser de malla hexagonal a doble torsión y las torsiones serán obtenidas entrecruzando dos hilos por tres medios giros. Las dimensiones de la malla deberán estar de acuerdo con las especificaciones de fabricación y serán del tipo 6x8.

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO
PAQUETILLADO
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario de la Municipalidad de Ushuaia

El diámetro del alambre usado en la fabricación de la malla debe ser de 2,20mm y de 2,70mm para los bordes laterales a fuerte galvanización, serán de 2,00mm en la fabricación de la malla y de 2,40mm para los bordes laterales a fuerte galvanización.

Alambre de amarre y atirantamiento: El alambre de amarre y atirantamiento se deberá proveer en cantidad suficiente y el diámetro de este debe ser de 2,20mm.

Dimensiones del colchón o gavión en malla 6 x 8:

• Largo	2,00 m	3,00 m	4,00 m
• Ancho	1,00 m	1,00 m	1,00 m
• Alto	1,00 m	1,00 m	0,50 m

Tolerancias: se admitirá una tolerancia en el diámetro del alambre galvanizado de $\pm 2,5\%$, en el largo y ancho de $\pm 3\%$ y en el alto de $\pm 2,5\%$. Los pesos están sujetos a una tolerancia de $\pm 5\%$ (que corresponde a una tolerancia menor que la admitida para el diámetro del alambre).

Características del relleno:

1. La piedra deberá ser homogénea, compacta libre de sustancias extrañas, vetas, oquedades, grietas, o marcadas fisuras capilares. No deberá provenir de rocas ligadas por arcillas u otras sustancias que admitan ablandamiento por acción de agua.

2. Quedan excluidas para la preparación de la piedra las rocas desmenuzables, porosas esquistas, además de todas aquellas que no satisfagan los ensayos previstos en las presentes especificaciones.

3. Deberá pertenecer a una de las siguientes familias de roca:

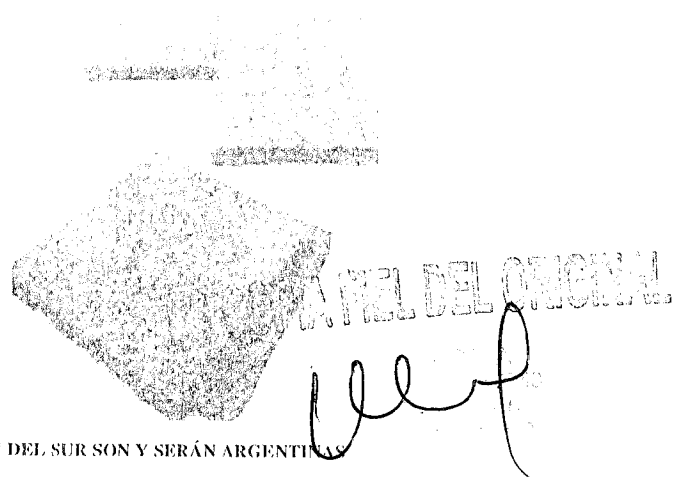
- Granitos, dioritas.
- pórfidos, andesitas, basaltos, meláfiros.
- Calizas.
- Cuarcitas, areniscas, grauvacas.
- Gneis.

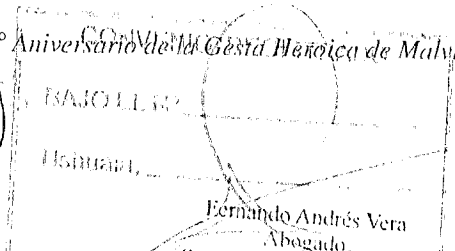
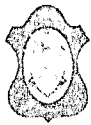
5.7.- Contrapiso de Hormigón H13, e=10cm

Se deberá construir una base de hormigón H13 o superior en toda la superficie donde se colocará la baldosa de caucho molido (correspondiente al ítem 5.8). El espesor del contrapiso será de 10cm como mínimo y el nivel terminado deberá ser de 5cm por debajo del nivel de vereda de pavimento articulado (ítem 5.1), como se indica en el plano **A-0502-21 - CORTES**.

5.8.- Provisión y colocación de baldosa de caucho molido

Se deberá proveer y colocar baldosas de caucho molido en los sectores indicados según planos. Serán de color terracota dispuestos según plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL**; de alta calidad de 1 x 1 m. con espesor uniforme de 5 cm y bordes biselados, con canales de drenaje en la superficie inferior incorporados a la baldosa y compuestos anti-UV en su composición tipo **DUHAU** o similar de primer marca. Se pegarán a la superficie de hormigón (*ítem 5.7*) con el adhesivo especial anti vandalismo. Las baldosas no deberán superar el nivel de vereda perimetral.





BAJOLLE

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera
Abogado

Secretario de Legales y Licencias
Municipalidad de Ushuaia

5.9.- Escalera de Hormigón

En los lugares descritos en plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL** se deberá construir una escalera para salvar los desniveles. La misma será de hormigón H-21 o superior, tendrá una malla de repartición según cálculo y el suelo será debidamente compactado para su asentamiento. La pedada será de 30 cm mientras que la alzada tendrá aproximadamente 16 cm, debiendo salvar el desnivel cumplimentando en todo con la O.M. N° 3005. Se respetarán los detalles descritos en el plano **A-0503-21 - DETALLES**.

5.10.- Parquización

En los canteros y lugares indicados según plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL**, se deberá proveer y colocar de sustrato de tierra negra, que cubra mínimamente 10cm el suelo natural y posteriormente se sembrará mediante semillas césped natural, respetando las cantidades establecidas por el proveedor (kg/m²).

En ningún caso el nivel del sustrato podrá superar el nivel de vereda, por lo que se deberá realizar la excavación necesaria para dicho fin, quedando preferentemente entre 2 y 5cm por debajo del nivel de piso terminado.

Se deberá procurar realizar el sembrado con antelación suficiente a la entrega de la obra, regando regularmente las superficies para que al finalizar la totalidad de los trabajos ya se encuentre visible el césped natural.

Como alternativa se podrá colocar champas de pasto en buen estado, previa preparación del terreno mediante incorporación de tierra negra y riego. Las mismas deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

RUBRO 6.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

6.1.- Instalación General:

Se realizará el proyecto definitivo de instalaciones eléctricas del parque respetando la ubicación de los artefactos y diseñando los circuitos que estarán vinculados a un tablero general ubicado según plano **A-0504-21 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA**.

Se realizarán las tramitaciones necesarias ante la DPE y los entes correspondientes hasta ser aprobadas para la colocación del medidor eléctrico y la correcta conexión a la red.

El tablero deberá contar con una (1) llave de corte general, una (1) llave térmica por circuito, disyuntor, control automático de encendido y apagado con células fotoeléctricas, dos (2) tomacorrientes trifásicos y dos (2) monofásicos. Todos los elementos que componen la protección y comando deben ser calculados previamente.

Se tendrá particular atención en la ubicación de la fotocélula para que esta no quede expuesta a una fuente de luz artificial que produzca señales contradictorias para el artefacto. En caso de que el sistema de iluminación se corte en horas nocturnas por este motivo o bien, se mantenga encendido durante las horas de luz, la contratista deberá corregirlo para la entrega de obra.

Los cables a utilizar en todos los casos serán aislados en XLPE, tipo RETENAX fabricados bajo norma IRAM 2178, IEC 60502-1, los elementos metálicos cuyos componentes lumínicos están sometidos a tensión deberán contar con una puesta a tierra cuya medición será certificada mediante Protocolo resolución SRT 900/2015, los artefactos de iluminación LED deben contar con un sistema de puesta a tierra independiente.

Se deberán realizar las pruebas correspondientes para la puesta a punto de la instalación eléctrica que deberá quedar funcionando correctamente en su totalidad una vez entregada la obra.

ES COPIA DEL ORIGINAL

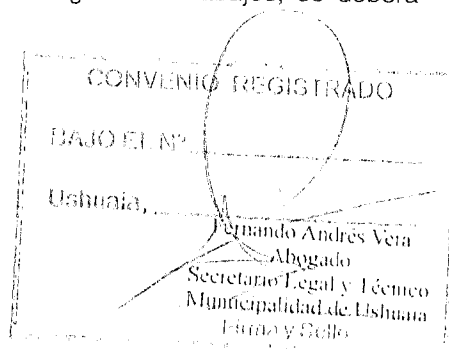


6.2.- Zanjeo de cañeras y tendido de cables:

El ítem incluye la realización de las zanjas para colocar la cañería soterrada y el tendido eléctrico , según proyecto definitivo aprobado por la Inspección de Obra.

Con 24 horas de anticipación a la realización efectiva de los siguientes trabajos, se deberá solicitar la inspección de la obra correspondiente.

- Replanteo y ubicación del zanjeo.
- Terminado la excavación.
- Colocación de cañeras y cámaras.
- Tendido de las cables.
- Colocación de las luminarias.
- Conexión de las luminarias y tablero de control.



Excavación de zanja

Se cavarán las zanjas para el tendido del cable subterráneo. En el caso de que el zanjeo se realice en lugares de circulación de peatones, las mismas se deberán cubrir con elementos de seguridad de acuerdo a lo indicado por las reglamentaciones vigentes, para evitar accidentes personales.

Las dimensiones serán las indicadas en el plano **V039 - ZANJAS PARA LA COLOCACIÓN DE CABLES**, en donde se colocará un caño de PVC de 63mm, por donde pasarán los conductores. En las intersecciones de cañeras o giros de dirección, se deberá realizar una excavación más amplia para poder colocar una cámara de acceso con tapa.

Es responsabilidad de quien realice los trabajos, solicitar todo permiso municipal que se requiera, tanto para realizar trabajos en la vía pública como librar de vehículos estacionados en cordones de vereda, en caso de que sea necesario.

Durante el día, la señalización en zanjas, pozos y demás lugares peligrosos, se realizará mediante la colocación de vallas o cercos pintados en franjas amarillas y negras. Por la noche se utilizarán balizas luminosas eléctricas con lámparas cubiertas con sombreretes de color naranja o rojo.

Tendido de Cables

Se utilizarán cables aislados en XLPE, tipo RETENAX fabricados bajo norma IRAM 2178, IEC 60502-1, **de sección según cálculo**, el cual se colocará dentro de una cañera de PVC de 63mm. La orden de tendido del cable será autorizada con exclusividad por la Inspección de Obra.

Se procederá al tapado de la zanja respetando el plano **V039 - ZANJAS PARA LA COLOCACIÓN DE CABLE**, con una capa de arena de 20cm aproximadamente, dejando el caño de PVC en el centro de dicha capa. Encima de esta se colocará la protección mecánica, compuesta por bloques de 8x20x40cm, en el sentido longitudinal de la pieza, justo encima de la posición del caño. Luego se tatará el resto con tierra, dejando a media altura una malla de advertencia que corra a lo largo de todo el trayecto, como prevención ante futuras excavaciones.

Se respetarán las recomendaciones del fabricante y las normas A.E.A., para la ejecución de los empalmes y terminales.

Los empalmes y terminales deberán ser efectuados por personal que acredite en forma fehaciente capacidad técnica y experiencia en su realización.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

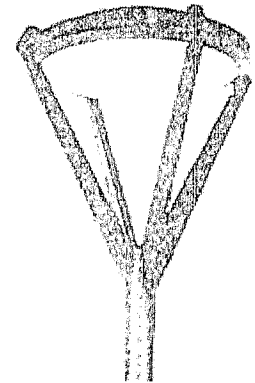


6.3.- Provisión y colocación de artefactos FO5 CNX 83W

En las ubicaciones descritas en el plano **A-0501-21 - PLANTA GENERAL** se instalarán las farolas tipo **FO 5 CNX LED**, con *tapa superior curva*, marca **IEP**, color **GY9007**.

Características FO 5 CNX LED:

- *Temperatura de color correlacionada (TCC): 4000K*
- *Índice de Reproducción Cromática (IRC): >70*
- *Vida útil de los módulos LED (L70B10): 60.000h*
- *Flujo luminoso: 11.750lm*
- *Módulos o placas de LED: 2*
- *Cantidad de LED: 128*
- *Potencia: 83W*
- *Grado IP: IP65*
- *Base: Fundición de aluminio, acabado de pintura en polvo electrostático.*
- *Tapa superior: Cóncava. Aluminio repujado, acabado de pintura en polvo electrostático.*
- *Difusor: Policarbonato transparente.*
- *Gancho de Cierre: Inyección de aluminio*
- *Brazo: Fundición de aluminio, acabado de pintura en polvo electrostático.*



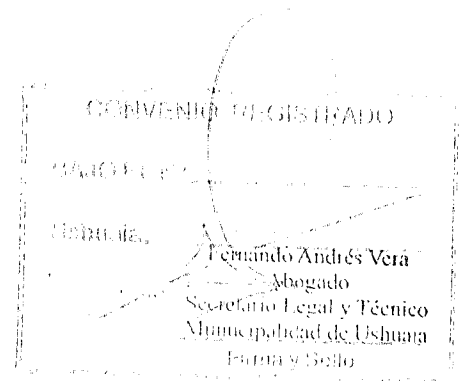
LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza será periódica y final; la Contratista deberá mantener limpia y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.

Al finalizar los trabajos la Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado.

La Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, la Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.



ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Fernando Vera

OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" – ETAPA 1

FÓRMULA DE PROPUESTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONVENIO REGISTRADO
Ushuaia,
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
USHUAIA, de Municipalidad de Ushuaia, 2022-

FÓRMULA DE PROPUESTA

SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S / D

Los abajo firmantes, con domicilio legal constituido en la calle de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la obra: "REMEDIACIÓN URBANO AMBIENTAL DE LA RESERVA NATURAL URBANA "CAÑADÓN DE LAS NO ME OLVIDES - ETAPA 1", han reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de esta licitación.-

No quedándonos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos motivo de la presente licitación de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%
1	TAREAS PRELIMINARES					3,38%
1.1	Cerco perimetral	ml	120,00			
1.2	Cartel de obra 2,00 x 3,50 m, c/ estructura	gl	1,00			
1.3	Proyecto ejecutivo	gl	1,00			
2	DEMOLICIONES Y RETIROS					1,52%
2.1	Retiro de Cercos y Juegos	Gl	1,00			
2.2	Demolición de Veredas	m2	134,00			
3	MOVIMIENTO DE SUELO					3,17%
3.1	Excavación, relleno y compactación	m3	240,00			
4	EQUIPAMIENTO					22,15%
4.1	Construcción de Miradores	m2	133,00			
4.2	Construcción de Barandas	ml	170,00			
4.3	Provisión y colocación de banco B2000	un	13,00			
4.4	Provisión y colocación de cesto de pie	un	6,00			
4.5	Provisión y Colocación de Juego (Slice Doble c/pórtico)	un	1,00			
5	SOLADOS Y GAVIONES					57,34%
5.1	Pavimento Articulado, e=6cm	m2	702,00			
5.2	Cordón de Confinamiento de H° 10x20cm	ml	955,00			
5.3	Vados de Acceso de H°A°	un	7,00			
5.4	Solado guía y de prevención	m2	123,00			
5.5	Solado de Loseta Cribada y Césped	m2	57,00			
5.6	Gaviones	m3	120,00			
5.7	Contrapiso de Hormigón H13	m2	73,00			
5.8	Provisión y colocación de baldosa de caucho molido	m2	73,00			
5.9	Escalera de H°A°	gl	1,00			
5.10	Parquización	m2	70,00			
6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					12,44%
6.1	Instalación general	gl	1,00			
6.2	Zanjeo y tendido de cañerías y cables	ml	316,00			
6.3	Provisión e instalación de artefactos FO 5 CNX 83w	un	35,00			

Son: PESOS. (en letras)(en números).....

.....
Firma del Representante Técnico
NOMBRE.....
D.N.I.
MAT Prof.Nº.....
DOMICILIO

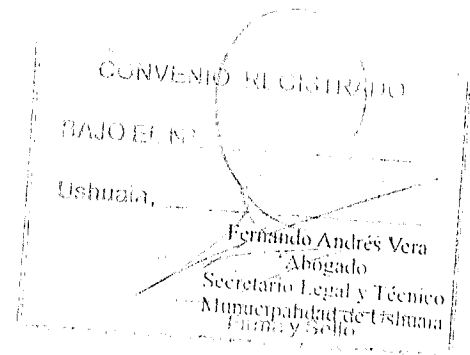
.....
Firma del Proponente
NOMBRE:
D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO REAL/SOCIAL.....
DOMICILIO LEGAL.....

LA COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



OBRA:

Remediación urbano-ambiental de la
Reserva Natural Urbana "Cañadón de
las no me olvides" – ETAPA 1

CLÁUSULAS ESPECIALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

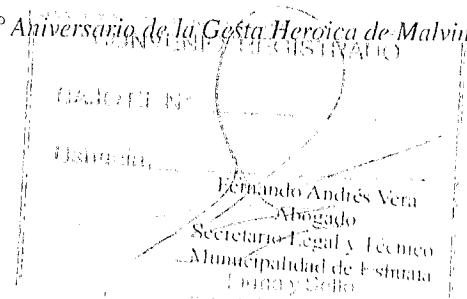


ÍNDICE DE CLÁUSULAS ESPECIALES

- 1º C.E.: OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.
- 2º C.E.: PLIEGOS ASOCIADOS.
- 3º C.E.: NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIA PÚBLICA.
- 4º C.E.: TRABAJO POR TERCEROS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.
- 5º C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO.
- 6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA.
- 7º C.E.: LETRERO DE OBRA.
- 8º C.E.: REPLANTEO DE OBRA.
- 9º C.E.: RESTAURACIÓN POR DAÑOS A SERVICIOS PÚBLICOS.
- 10º C.E.: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN.
- 11º C.E.: FOTOGRAFÍAS
- 12º C.E.: SERVICIOS A LA INSPECCIÓN.
- 13º C.E.: MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA.
- 14º C.E.: PLAN DE TRABAJO.
- 15º C.E.: PLAZO DE OBRA.
- 16º C.E.: ANÁLISIS DE PRECIO
- 17º C.E.: INFORME FINAL.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL



CLÁUSULAS ESPECIALES

1º C.E.: Objeto del presente pliego:

El presente Pliego de Cláusulas Especiales tiene por objeto establecer el alcance de los diferentes rubros que conforman la obra.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2º C.E.: Pliegos asociados:

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de:

- Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia
- Código de Edificación
- Reglamento C.I.R.S.O.C. 201
- Reglamento de O.S.N.
- Normativas de ENARGAS
- Reglamentaciones de la A.E.A.
- Reglamento de la D.P.E.

3º C.E.: Normativas para la ejecución de obras en la vía pública

Será de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3103/06 y sus resoluciones reglamentarias, promulgadas por Decreto Municipal N.º 954/06.

NO SE PODRÁ CERRAR A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR NINGUNA CALLE, SI PREVIAMENTE NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD DE CARTELES AQUÍ ESPECIFICADOS Y LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.

El Contratista estará eximido del pago de las tasas por el uso de la vía pública en el sector de obra que por motivo de la presente correspondiere.

Su costo total no recibe pago directo estando prorrateado en el total de la obra.

4º C.E.: Trabajo por terceros dentro de la zona de obra:

La Municipalidad podrá ejecutar en forma simultánea y dentro del área de esta obra tareas para la instalación de otras redes de servicios, adecuación general de calles y/o cualquier tipo de obra.

Dichas tareas podrán ser ejecutadas directamente por personal de la Repartición o contratadas a terceros; al respecto el Contratista de la presente obra está obligado a prestar la máxima colaboración para que los trabajos se desarrollen sin interferencias, no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamos por este concepto.

5º C.E.: Representante Técnico:

El Representante Técnico de la empresa Contratista deberá tener título con incumbencias para este tipo de obras.

Al momento de la adjudicación y durante la ejecución de la presente obra, el profesional que se desempeñe como Representante Técnico de la Empresa Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio y poseer su legajo actualizado.

6º C.E.: Plazo de Garantía:

Se establece un plazo de garantía de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

7º C.E.: Letrero de Obra:



Handwritten signature

Ushuaia,

Fernando Andrés Vera

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Ushuaia, 15 de mayo de 2022

Es obligatorio para el Contratista la colocación de un (1) cartel de obra de 2,00 m x 3,50 m, en el lugar a designar por la Inspección de acuerdo al modelo que se adjunta. Plano **CO-01** y **PT4**. La ubicación del mismo podrá modificarse a medida que la obra avance, según considere la I.O.

8º C.E.: Replanteo de Obra:

El replanteo de la obra será realizado por la empresa Contratista.

Este deberá estar en un todo de acuerdo a los planos del proyecto definitivo y/o las indicaciones que al efecto imparta la Inspección. La Empresa materializará los puntos fijos de nivelación, puntos fijos de coordenadas planimétricas, esquineros de macizos y todo otro punto que a juicio de la Inspección resulte necesario para la correcta implantación de la obra.

9º C.E.: Restauración por daños a servicios públicos:

El contratista deberá tomar las precauciones para evitar deterioros en el sistema cloacal, de distribución de agua, gas y/o cualquier otro servicio público o conexiones domiciliarias de los servicios. A este efecto deberá solicitar las interferencias y/o antecedentes en los entes respectivos **previo al inicio de cualquier tipo de trabajo**. Además deberá cumplimentar con las exigencias referidas a la presentación de información y metodología de trabajo reglamentada por cada ente.

La reparación por los daños que se ocasionen por la realización de maniobras inadecuadas será de exclusivo cargo del Contratista.

10º C.E.: Medición y Certificación:

La medición de los trabajos ejecutados por el contratista será realizada por la inspección de la obra el último día hábil de cada mes o dentro de los primeros CINCO (5) hábiles del mes inmediato posterior. Dicha medición será conformada por el Representante Técnico y la Inspección. Posterior a ello, se suscribirá el respectivo Certificado de Obra confeccionado por la Municipalidad con el importe resultante de la medición.

En caso de desacuerdo en relación con la medición se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciendo a posterior, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la medición final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubo acuerdo.

El Contratista ingresará el Acta de Medición conjuntamente con el Certificado de Obra y la factura correspondiente al importe de los trabajos medidos y certificados.

11º C.E.: Fotografías:

Al momento de efectuar las mediciones que conformarán cada una de las Actas de Medición durante el transcurso de la obra, la Empresa Contratista tomará la cantidad suficiente de fotografías que considere la Inspección. Las mismas se imprimirán en papel ilustración de (10 x 15 cm) debidamente identificadas acorde a un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

Esta documentación realizada por cuenta y cargo de la Empresa Contratista, que destacará en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de los trabajos que queden ocultos, se entregará impresa y en formato digital a la Inspección de Obra para ser incorporada al expediente, junto al Acta de Medición.

12º C.E.: Servicios a la Inspección:

La Inspección podrá solicitar a la Empresa Contratista hasta el 1% del presupuesto oficial en servicios, materiales u obras complementarias.

Estos servicios quedarán en propiedad de la Municipalidad de Ushuaia y no recibirá pago directo alguno, estando su costo prorrateado en el total de la obra.

13º C.E.: Materiales a proveer por el Contratista:

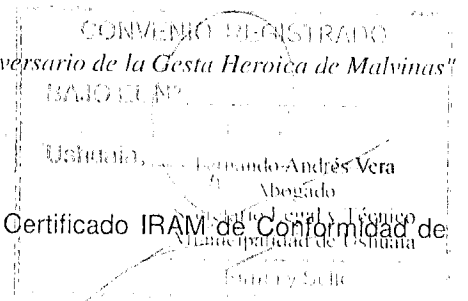
La contratista proveerá todos los materiales necesarios para la terminación de la obra de acuerdo al proyecto representado en los planos respectivos. El costo de los no expresamente señalados y que sean necesarios para la ejecución de los trabajos deberán ser prorrateados en el total de la obra.

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Las cañerías a utilizar deberán tener Sello IRAM o contar con el Certificado IRAM de Conformidad de Lotes de acuerdo con el destino que se les dará.

14º C.E.: Plan de Trabajos:

En el sobre de la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la obra. Los mismos deberán realizarse en pesos y en porcentajes relativos.

La Municipalidad de Ushuaia, previo al inicio de los trabajos, podrá hacer modificar a la empresa Contratista el plan de trabajos y curva de inversiones presentado en su oferta, si se considera que técnicamente existieran puntos que puedan perjudicar a la obra, interrumpir cualquier servicio público o no se ajustara a la financiación anual prevista.

La Empresa Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones que contemple las fechas reales dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la fecha de inicio de la obra.

15º C.E.: Plazo de Obra:

Se establece un plazo de obra de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**, sin incluir neutralizaciones de plazo por veda invernal (si la hubiera).

La neutralización que pudiera aplicarse no generará reconocimiento económico alguno, y sus costos deberán contemplarse al momento de formular la oferta.

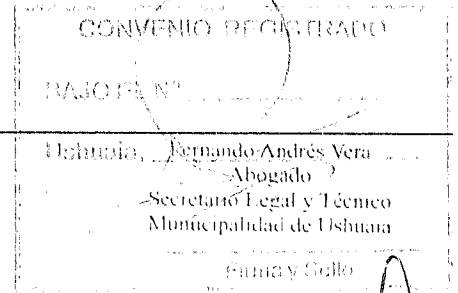
16º C.E.: Análisis de Precio: En el sobre de la oferta, la Empresa Contratista deberá incluir los análisis de precios correspondientes para cada ítem, empleando el modelo de planilla adjunto en el **Anexo I**.

17º C.E.: Informe Final:

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará el **INFORME TÉCNICO SOBRE INTERVENCIÓN DE LAS EMPRESAS EN OBRAS CONTRATADAS CON ESTE MUNICIPIO** que será remitido al Registro de Empresas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia a fin de incorporar sendas copias a los antecedentes de la Empresa Contratista y del Representante Técnico.

En él se calificará a la contratista en cuanto a las condiciones de cumplimiento del contrato. Deberá contar con la firma de notificación del Contratista y del Representante Técnico.

REPRESENTANTE TÉCNICO MUNICIPAL



ANEXO I

ANALISIS DE PRECIOS - PLANILLA MODELO PARA EL CÁLCULO

LICITACIÓN PÚBLICA / PRIVADA S.P. e I.P. Nº..... /2022

OBRA:

ITEM:

DESCRIPCIÓN:

UNIDAD:(u, m, m2, m3, etc, según corresponda; eventualmente puede ser global)

1. MATERIALES (*) Deben consignarse las cantidades necesarias para la ejecución de una unidad del ítem analizado

Descripción	Unidad	Cantidad (*)	Precio unitario	Precio total
Material 1	u1	n1	\$/u1	n1 x \$/u
Material 2	u2	n2	\$/u2	n2 x \$/u
.....
.....
Material n	un	nn	\$/un	nn x \$/u
(1) COSTO UNITARIO MATERIALES (\$/unidad):				(1) suma

2 EQUIPOS

Descripción:	Unidad	Cantidad	Monto	Precio total
Equipo 1	u1	n1	\$/u1	n1 x \$/u
Equipo 2	u2	n2	\$/u2	n2 x \$/u
.....
.....
Equipo n	un	nn	\$/un	nn x \$/u
(2) COSTO UNITARIO EQUIPOS (\$/unidad):				(2) = suma

3 MANO DE OBRA

Descripción:	Unidad	Cantidad hs	Monto hora	Precio total
Oficial especializado	\$/hora	n1	1\$	MO1: n1 x 1\$
Oficial	\$/hora	n2	2\$	MO2: n2 x 2\$
Medio oficial	\$/hora	n3	3\$	MO3: n3 x 3\$
Ayudante	\$/hora	n4	4\$	MO4: n4 x 4\$
Subtotal:				suma MO
Vigilancia p%: Porcentaje de suma MO (sólo en casos excepcionales debidamente justificados)				suma MO x p%
(3) COSTO UNIT. MANO DE OBRA (\$/unidad):				(3) = suma MO+Vig

4. COSTO UNITARIO TOTAL (C.U.T.):	(4) = (1) + (2) + (3)
--	------------------------------

COMPOSICIÓN DEL C.U.T.:

Materiales:	(1) / (4) %	Equipos:	(2) / (4) %	Mano de Obra:	(3) / (4) %
--------------------	--------------------	-----------------	--------------------	----------------------	--------------------

5. GASTOS

5.1 Gastos generales e indirectos: Porcentaje del C.U.T.	5.1= (4) x p%
5.2 Beneficio: 10 % de ((4) + 5.1)	5.2 = ((4) + 5.1) x 0,10
Subtotal 1:	(4) +5.1 + 5.2
5.3 Gastos financieros: a % de ((4) + 5.1)	5.3 = ((4) + 5.1) X a %
Subtotal 2:	Subtotal 1 + 5.3
5.4 Impuestos/I.V.A.: b % del Subtotal 2	5.4 = Subtotal 2 x b %

PRECIO UNITARIO (\$ / Un.) =	Subtotal 2 + 5.4
PRECIO UNITARIO ADOPTADO (\$ / Un.) =	valor redondeado

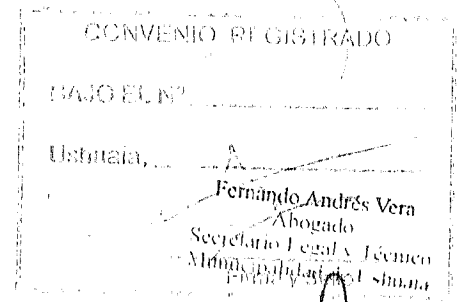
ES COPIA DEL ORIGINAL

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO PETRINA Martin Cruz
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

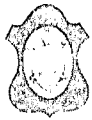
28/01/2022 14:49

Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento ARGUELLES
CONTRERAS Alejandro
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

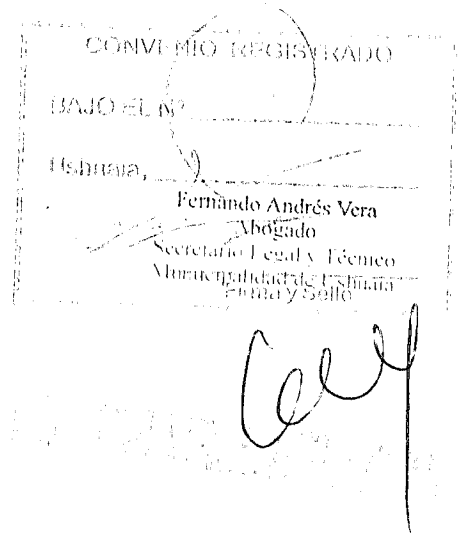
28/01/2022 14:59



ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-REPUBLICA ARGENTINA -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



OBRA:

**Remediación urbano-ambiental de la
Reserva Natural Urbana "Cañadón de
las no me olvides" – ETAPA 1**

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

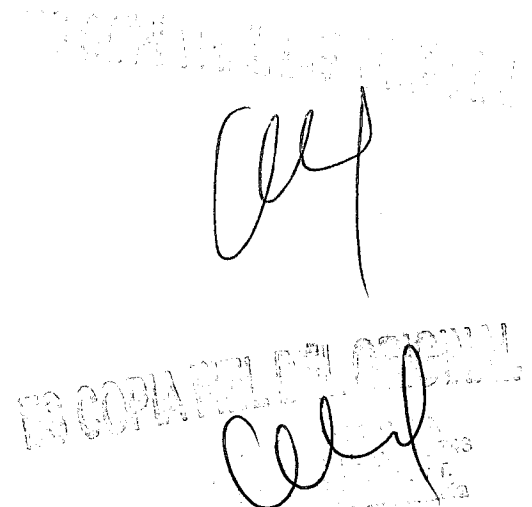
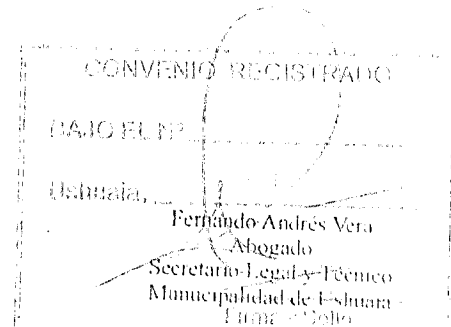
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

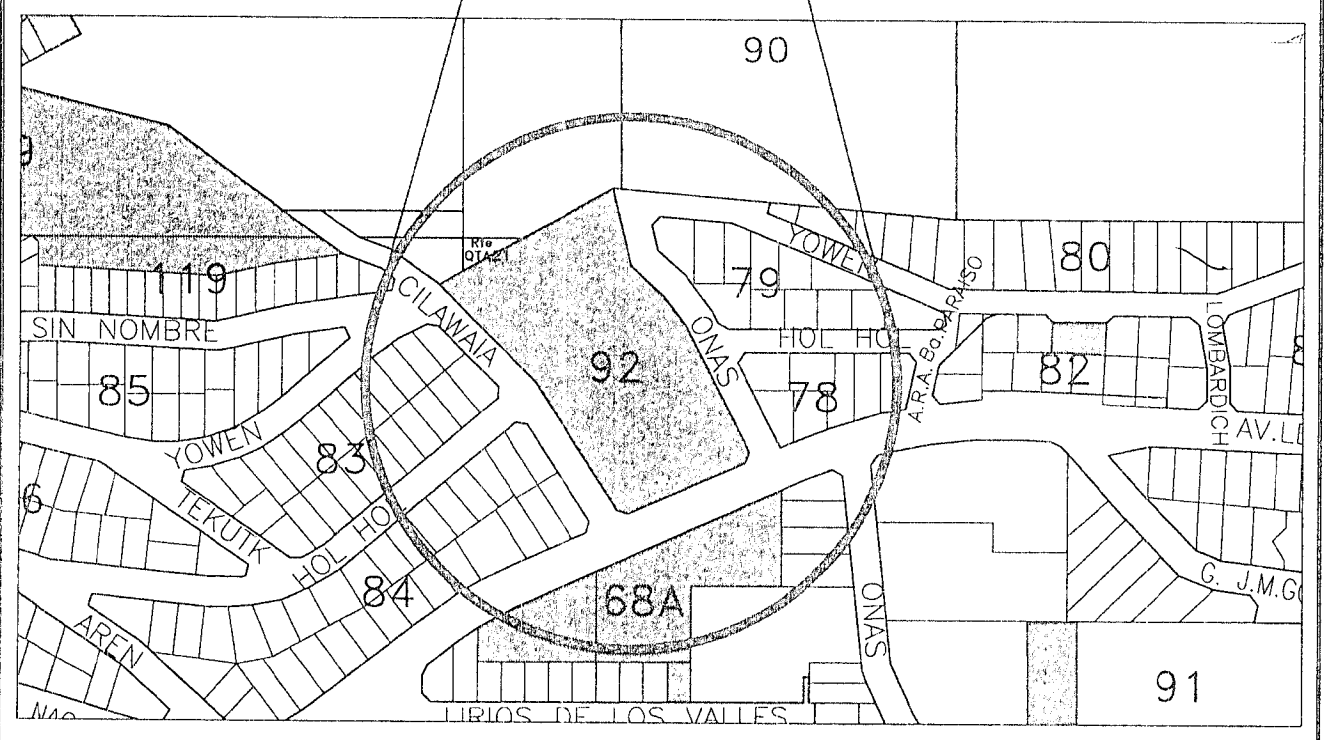
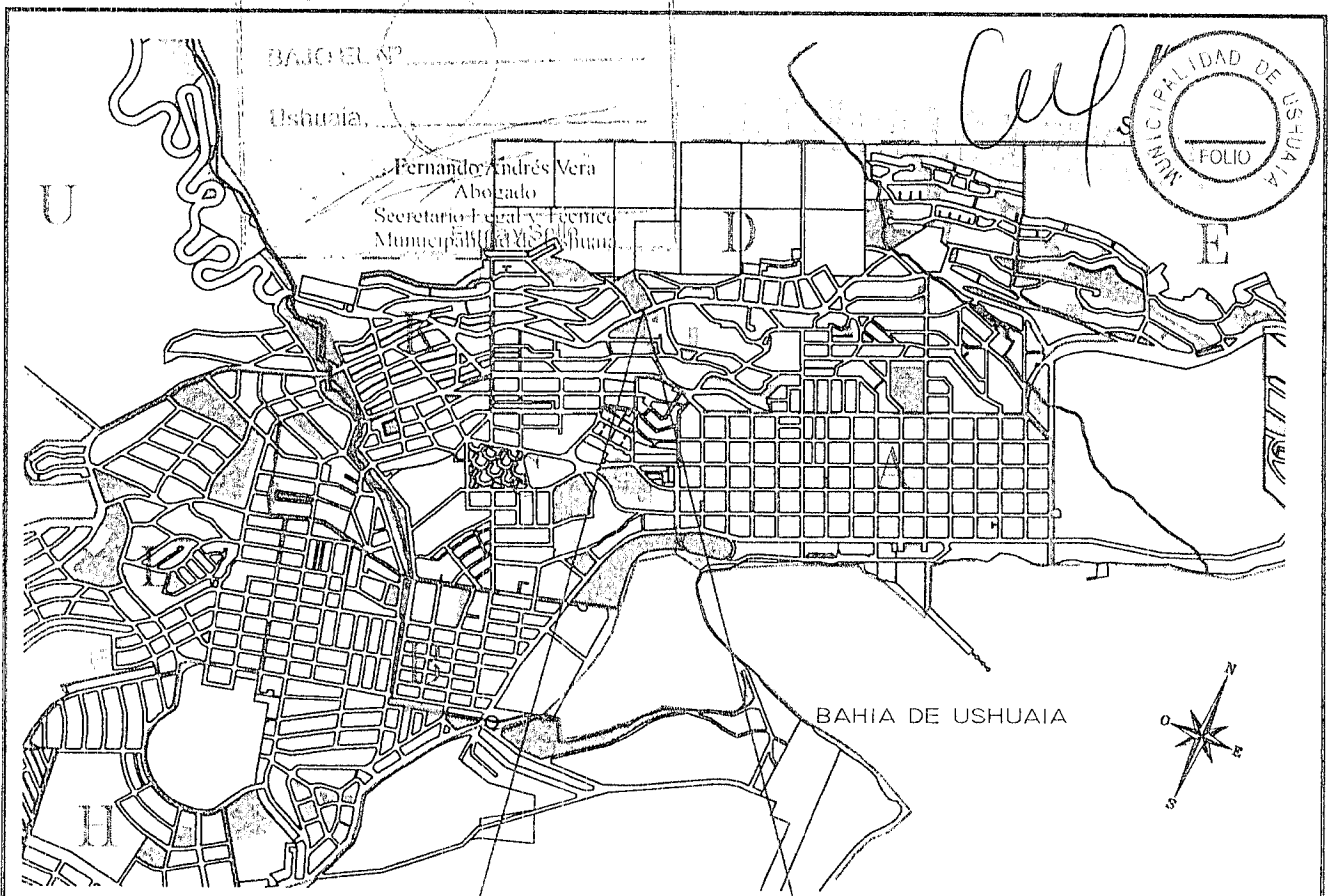


DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

INDICE

PLANO	DESIGNACIÓN
A-0500-21	UBICACIÓN
A-0501-21	PLANTA GENERAL
A-0502-21	CORTES
A-0503-21	DETALLES
A-0504-21	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
70303	DETALLE VADO EN OCHAVA
70304	DETALLE VADO LINEAL
B-02	BANCO B2000 - CONJUNTO
V-039	ZANJAS PARA LA COLOCACIÓN DE CABLES
CO-01	CARTEL DE OBRA 2.00x3.50m
PT4	BASTIDOR Y CABALLETE 2.00X3.50m





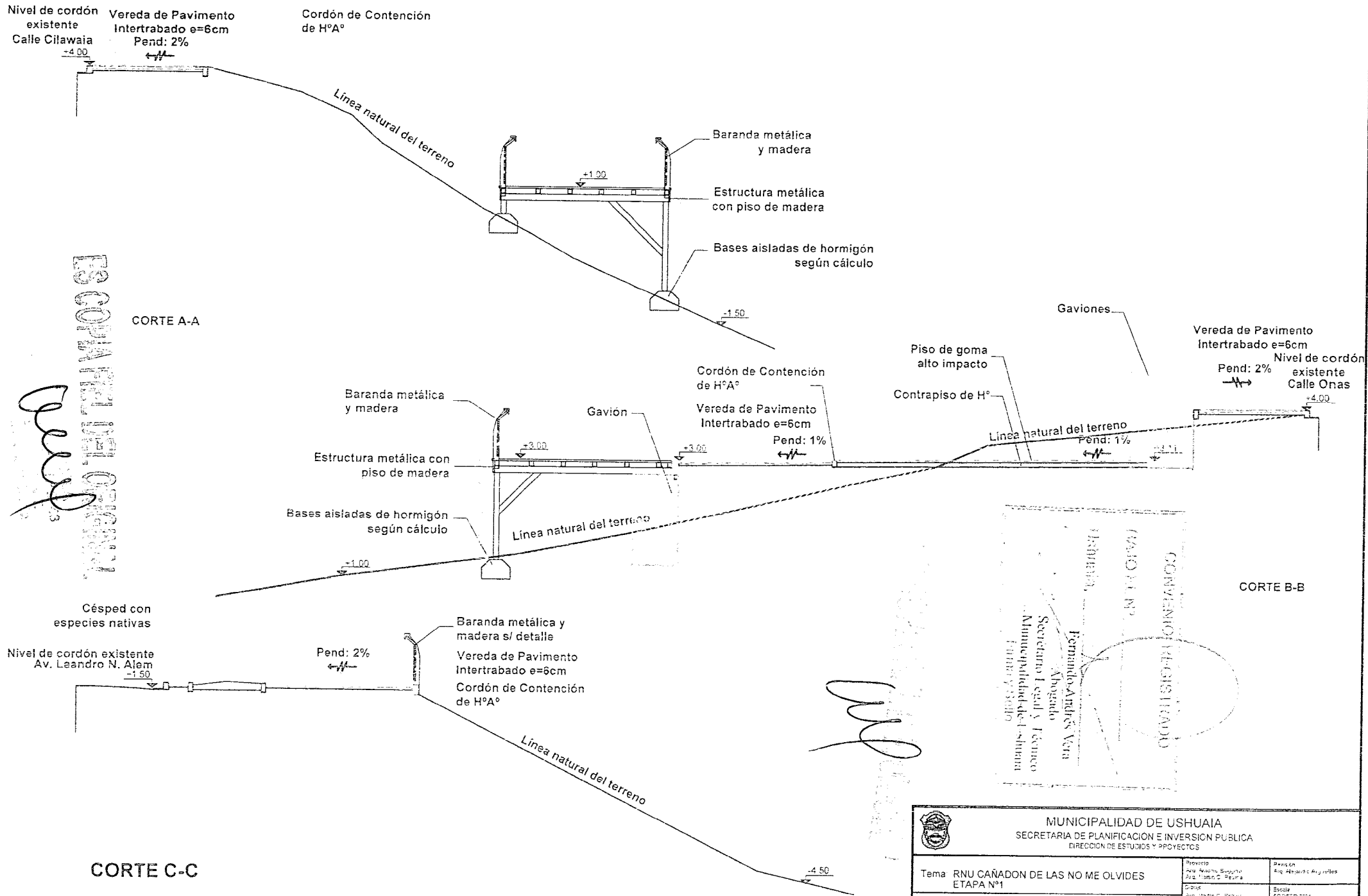
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Obra	Remediación Urbano Ambiental de la R.N.U. "Cañadón de las No Me Olvides"	Proyecto	Cómputo
		Arq. Antonio BOGGINO Arq. Martín PETRINA	Revisó Arq. Alejandro ARGÜELLES
Plano	UBICACIÓN	Dibujo	Escala
		Arq. Martín PETRINA	S/E
		Fecha	Plano N.
		AGOSTO 2021	A-0500/21

12 COPIA DEL ORIGINAL


Handwritten signature

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

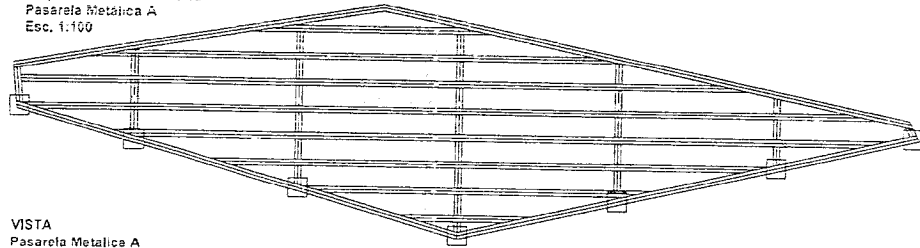


ESCOLA DEL DISEÑO
 del

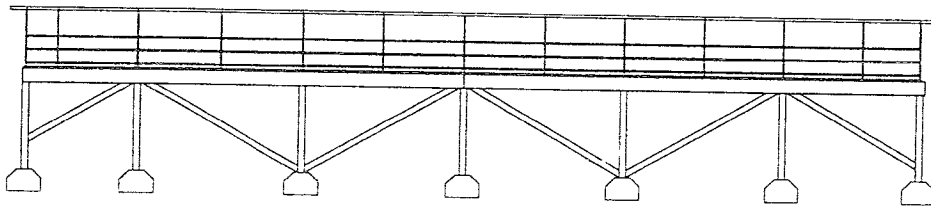
FIRMADO Y
 SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 FERNANDO ARIAS VERA
 ABOGADO

 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		
Tema RNU CAÑADON DE LAS NO ME OLVIDES ETAPA N°1	Proyecto Avda. Leandro N. Alem Zona: Urbanización "Pezuela" Obra: Avda. Leandro N. Alem	Dirección Ing. Alejandro Arjona
Plano: CORTES	Fecha AGOSTO 2021	Escala 1:500 Plano N° 4.0502.21

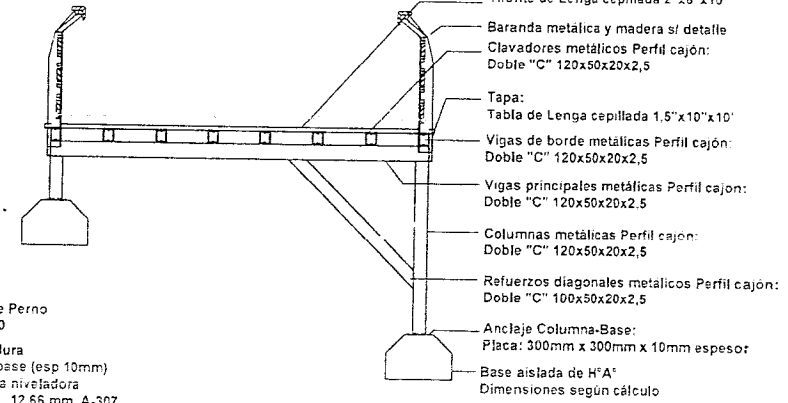
PLANTA
Disposición de Estructura
Pasarela Metálica A
Esc. 1:100



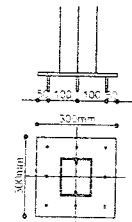
VISTA
Pasarela Metálica A
Esc. 1:100



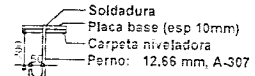
Detalle Pasarela Metálica
Corte A-A
Esc. 1:50



Detalle Encuentro columna - base
Esc. 1:20

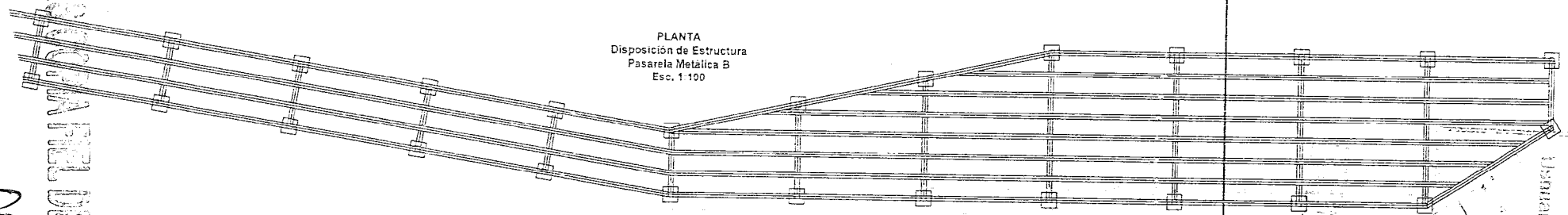


Detalle anclaje Perno
Esc. 1:20

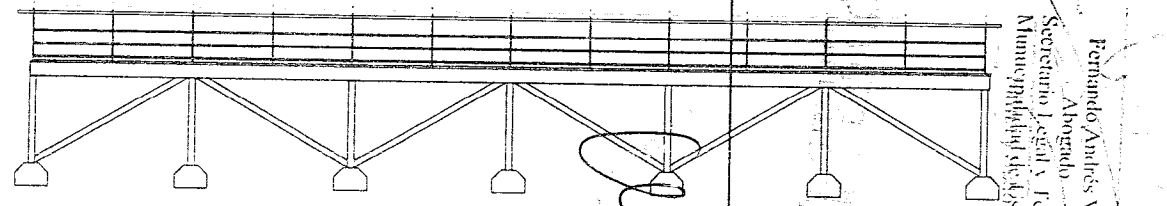


Orientar anclaje al centro de la placa

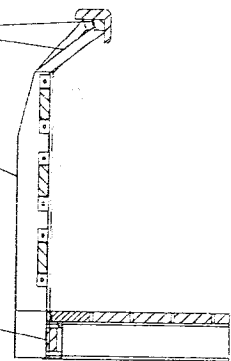
PLANTA
Disposición de Estructura
Pasarela Metálica B
Esc. 1:100



VISTA de tramo
Pasarela Metálica B
Esc. 1:100

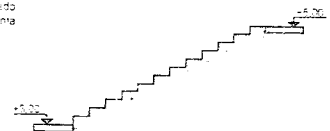


Detalle Baranda metálica y madera
Esc. 1:20



Escalones de Hormigón
Formadura de repartición
Suelo compactado
Varilla de H' con junta


Detalle Escalera de Hormigón
Esc. 1:100



COMARCA DEL ORONIA

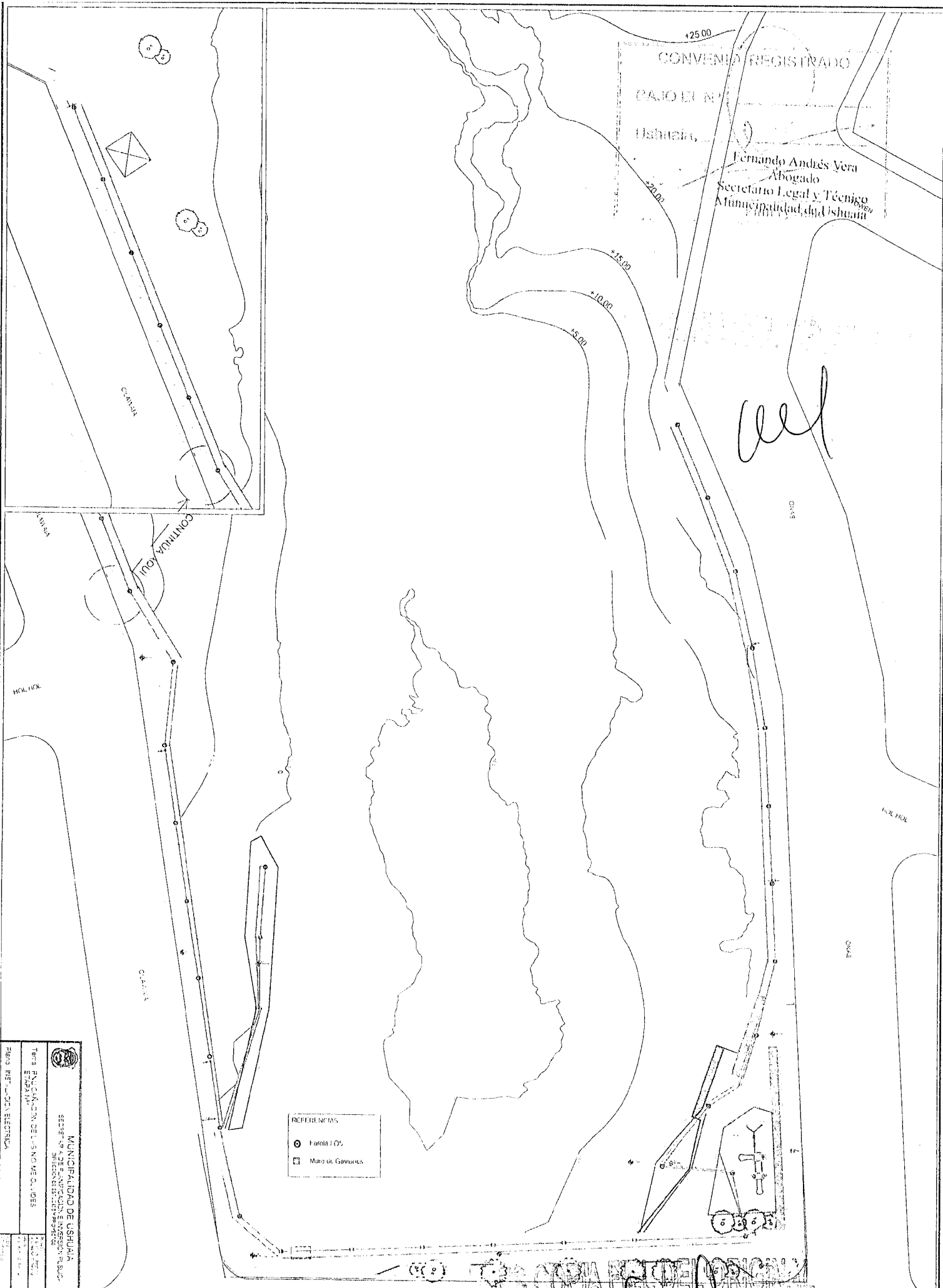
COMUNIDAD DEL CAÑADON DE LAS NO ME OLVIDES

Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Fernando Andrés Vera
Abogado


 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS			
Tema: RNU CAÑADON DE LAS NO ME OLVIDES ETAPA N°1	Director Lic. Aníbal Bagnato Lic. Martín D. Reina	Fecha 14 de mayo de 2021	Hoja N° 21 de 21
Plano: DETALLES	Diseñador Lic. Martín D. Reina	Fecha AGOSTO 2021	Hoja N° 21 de 21

CONVENIO REGISTRADO
 PAJO EL N°
 Ushuaia,
 Fernando Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

all



REFERENCIAS
 ○ Faro de LOS
 □ Muro de Gobierno

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA</p>	
Tierra ENCLAVADA DEL S. NO. 40.000.000 Plano REGISTRADO ELECTRÓNICO	
Fecha de Emisión: 10/05/2011	Fecha de Actualización: 10/05/2011
Fecha de Ejecución: 10/05/2011	Fecha de Validación: 10/05/2011

COPIA DEL ORIGINAL
 AV LEANDRO N ALM

all

CONVENIO REGISTRADO

CAJO EL N.º

Honraia,

Luis Andrés Vera
Abogado

PAVIMENTO INTERTRABADO, 9=6CM
SOBRE CAMA DE ARENA, de 15cm
CON CORDONES DE CONFINAMIENTO

BALDOSA GUÍA,
TIPO VAINILLA, 30x30cm

HORMIGÓN PEINADO
PERÍMETRO 10cm

BALDOSA DE PREVENCIÓN,
TIPO BOTÓN, 30x30cm

PLANOS DE ACORDAMIENTO
HORMIGÓN CON COLORANTE
AMARILLO PEND. MÁX. 12 %

PLANO PRINCIPAL
H' CON COLORANTE AMARILLO
PEND. 10 % RANURADO EN
ESPIÑA DE PEZ

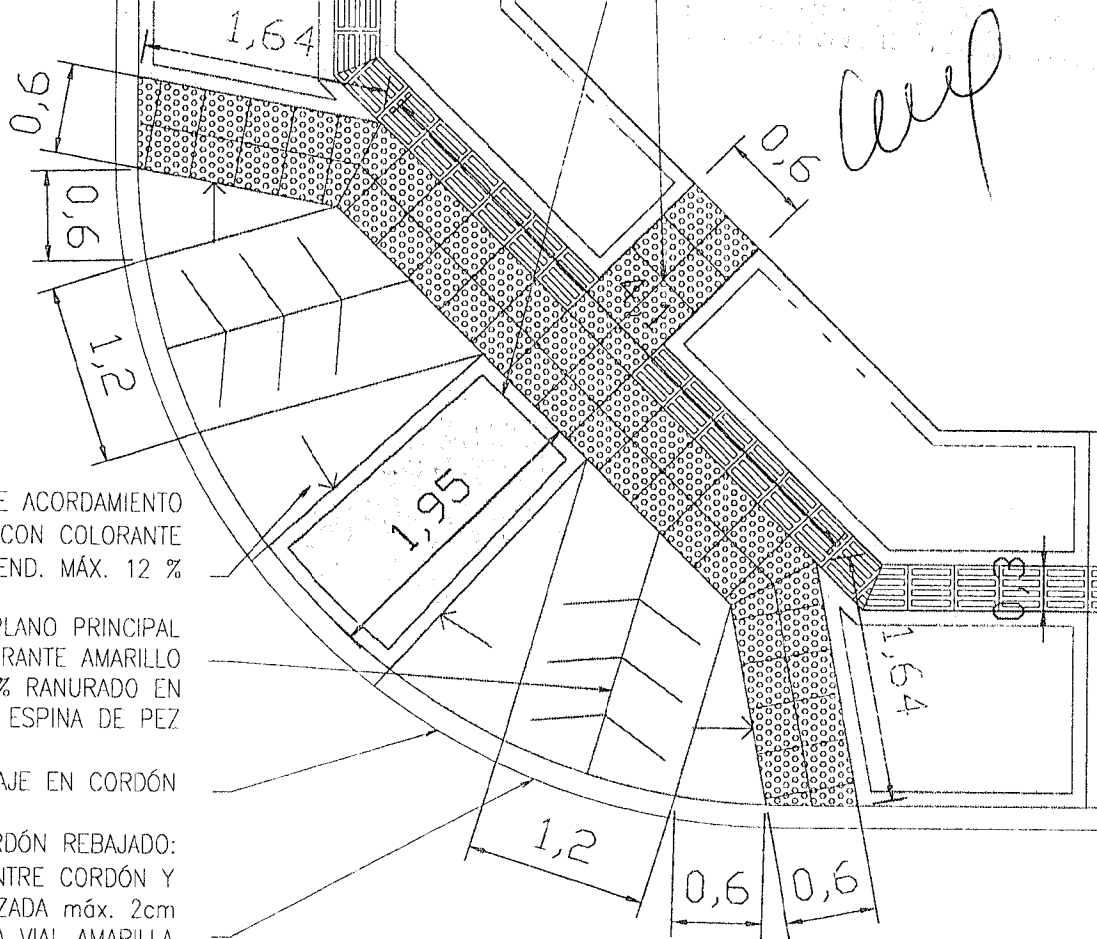
REBAJE EN CORDÓN

CORDÓN REBAJADO:
DESNIVEL ENTRE CORDÓN Y
CALZADA máx. 2cm
PINTURA VIAL AMARILLA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

<p>Obra</p> <p style="text-align: center;">RAMPAS TIPO</p>	<p>Proyecto</p> <p>ARQ. PETRINA M.</p>	<p>Revisó</p> <p>ARQ. ARGÜELLES A.</p>
<p>Plano</p> <p>DETALLE VADO EN OCHAVA CON PAV. ART.</p>	<p>Dibujo</p> <p>ARQ. PETRINA M.</p> <p>Fecha</p> <p>AGOSTO/21</p>	<p>Escala</p> <p>1:50</p> <p>Plano N.</p> <p>70303</p>



CONVENIO REGISTRADO

Ushuaia
 Leodoro Andrés Vera
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

PAVIMENTO INTERTRABADO e=6CM
 SOBRE CAMA DE ARENA,
 CON CORDONES DE CONFINAMIENTO

BALDOSA GUÍA,
 TIPO VAINILLA, 30x30cm

BALDOSA DE PREVENCIÓN,
 TIPO BOTÓN, 30x30cm

CORDÓN DE CONTENCIÓN (ancho 10cm)

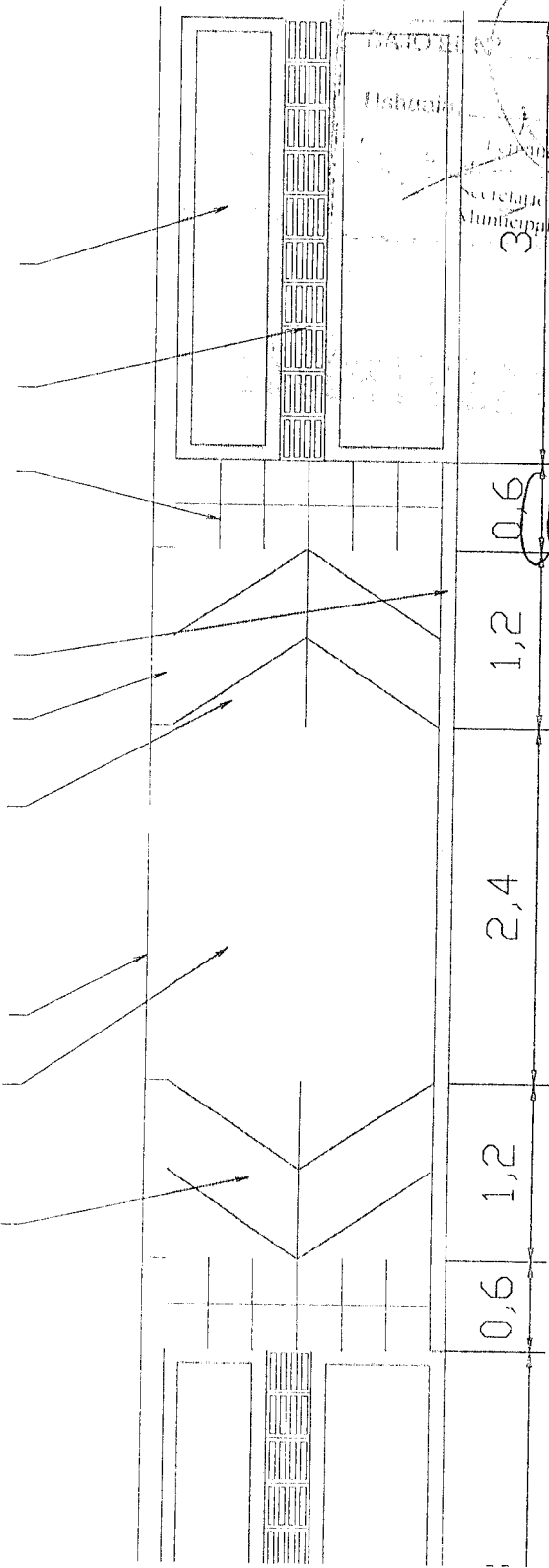
REBAJE EN CORDÓN

PLANO PRINCIPAL
 H' CON COLORANTE AMARILLO
 PEND. 10 % RANURADO EN
 ESPINA DE PEZ

CORDÓN REBAJADO:
 DESNIVEL ENTRE CORDÓN Y
 CALZADA máx. 2cm
 PINTURA VIAL AMARILLA

PLANO CENTRAL
 H' CON COLORANTE AMARILLO
 SIN PENDIENTE

PLANO PRINCIPAL
 H' CON COLORANTE AMARILLO
 PEND. 10 % RANURADO EN
 ESPINA DE PEZ



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA

Obra <p style="text-align: center;">RAMPAS TIPO</p>	Proyecto ARQ. PETRINA M.	Revisó ARQ. ARGUELLES A.
Plano <p style="text-align: center;">DETALLE VADO LINEAL CON PAV. ART.</p>	Dibujo ARQ. PETRINA M. Fecha AGOSTO/21	Escala: 1:50 Plano N. 70304

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

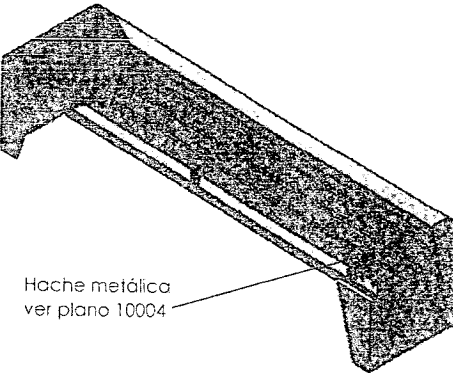
[Handwritten signature]

DETALLE E
ESCALA 1 : 3.5

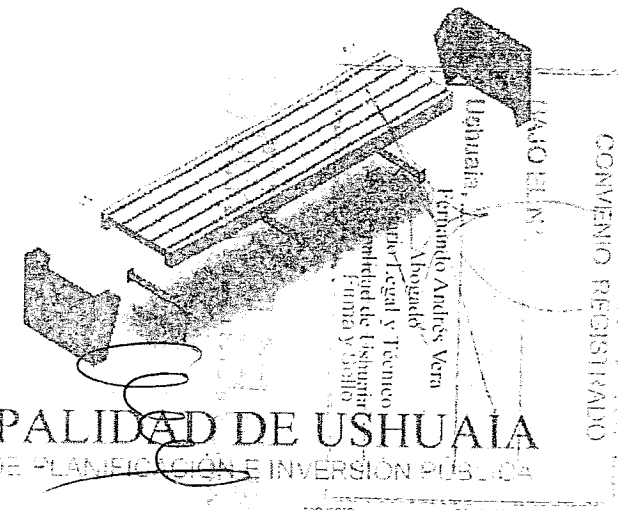
Bulon 1/4" GAL.
cabeza fresada

ASIENTO
madera de lenga 4x2"
cetol deck cristal

LATERAL
chapa de acero 3/16"
pintura epoxi



Hoche metálica
ver plano 10004



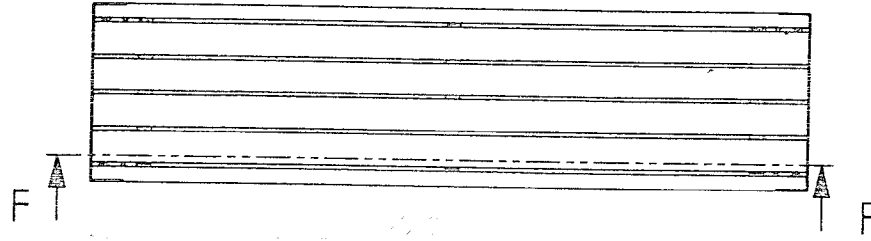
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

BANCO METÁLICO CON
ASIENTO EN MADERA

CONJUNTO

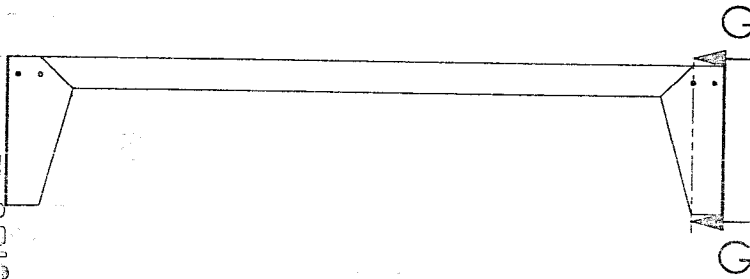
PROYECTO: CONTROL: /
LIC. DI. MARCELO G. ALBRECHT / PERIODO: /
DIBUJO: / ESCALA: /
LIC. DI. MARCELO G. ALBRECHT / PLANO Nº: /
FECHA: /

B - 02



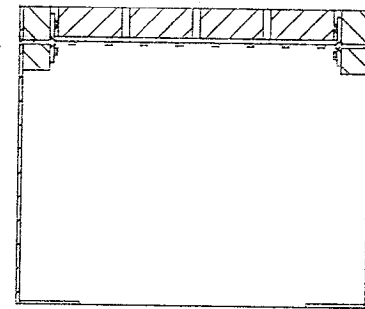
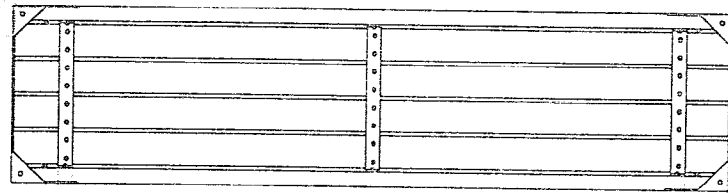
F

F

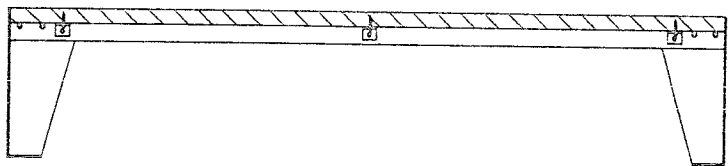


G

G



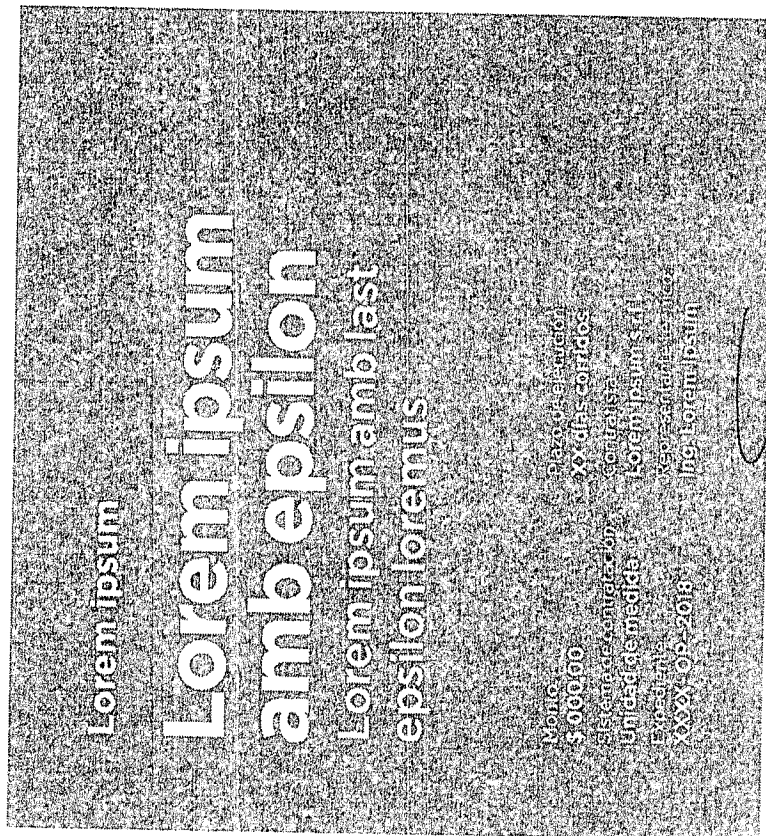
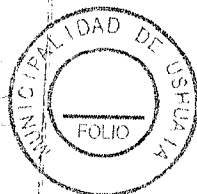
SECCIÓN G-G
ESCALA 1 : 7.5



SECCIÓN F-F
ESCALA 1 : 15

ES COPIA DEL ORIGINAL

Lernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Pluma y Sello



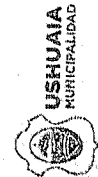
2018

[Handwritten signature]

3,50 m

2,00 m

www.ushuaia.gob.ar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

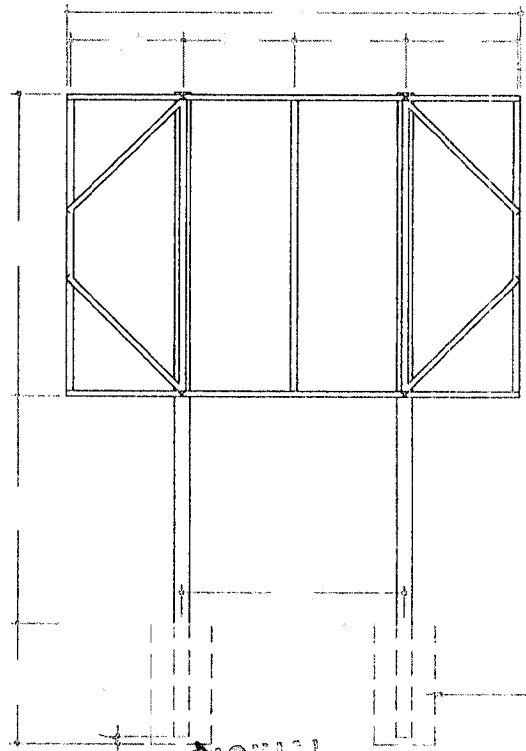
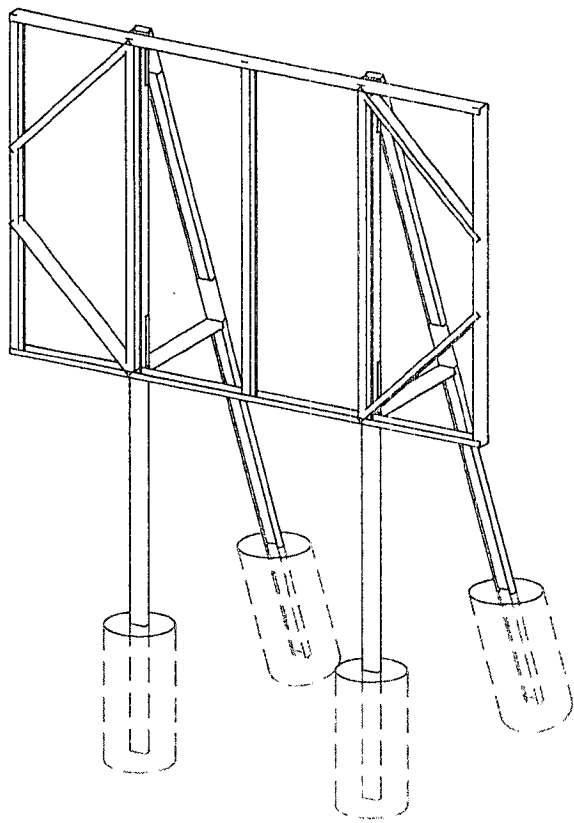
PLANO TIPO

MODELO CARTEL DE OBRA

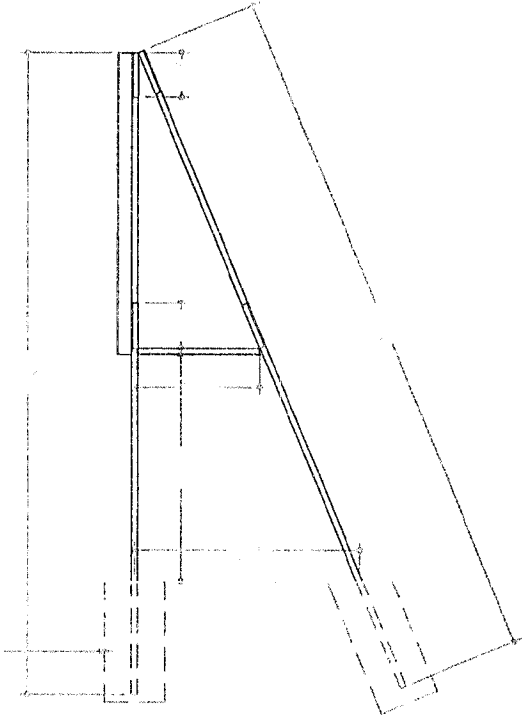
FECHA: Octubre 2018	PROYECTO:	DIBUJO:	APROBO:	ESCALA: Indicadas	PLANO: CO-01
------------------------	-----------	---------	---------	----------------------	-----------------

Ushuaia, ... Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Fuera y Sollo

Handwritten signature



FRENTE



LATERAL

Nota: Todas las medidas serán verificadas en obra

ES COPIA DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

PLANO: PT4/2018

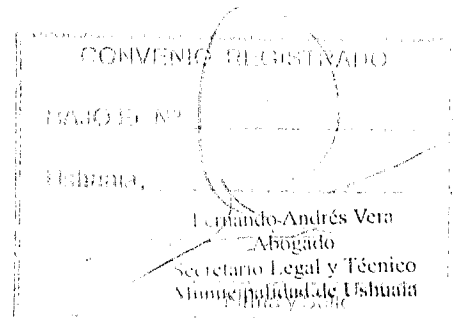
Esquema de Bastidor y Caballete
para el Cartel de Obra 2.00 x 3.50 m

Firmado Electrónicamente por
ARQUITECTO PETRINA Martin Cruz
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28/01/2022 14:49

Firmado Electrónicamente por
Jefe/a de departamento ARGUELLES
CONTRERAS Alejandro
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28/01/2022 14:58



[Faint, illegible handwritten text]

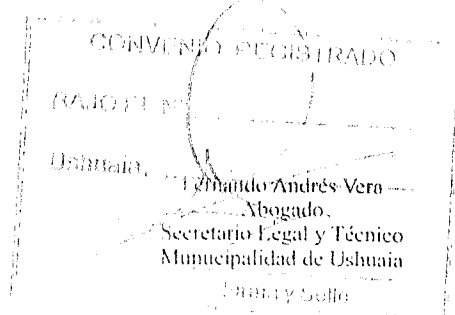
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ushuaia, 27 de Junio de 2021

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S. _____ / _____ D

*REF.: Remedación urbano-ambiental
de la Reserva Natural Urbana
"Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1*

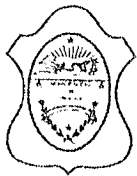
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a los efectos de informar a través de la presente nota y con carácter de declaración jurada, que la obra Remedación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1a realizarse en el Municipio de Ushuaia se ejecutará mediante la modalidad Licitación pública de acuerdo a la normativa vigente.

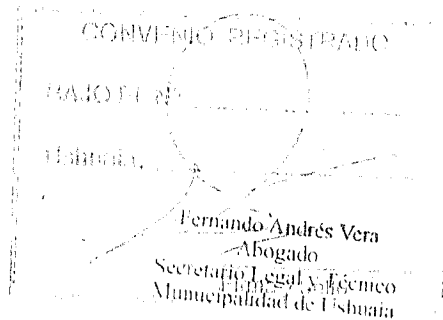
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

ES COPIA DEL ORIGINAL

WALTER C.H. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ushuaia, 27 de Junio de 2021

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S _____ / _____ D

*REF.: Remediación urbano-ambiental
 de la Reserva Natural Urbana
 "Cañadón de las no me
 olvides" - ETAPA 1*

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted a los efecto de incluir la etapa de capacitación a cargo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia

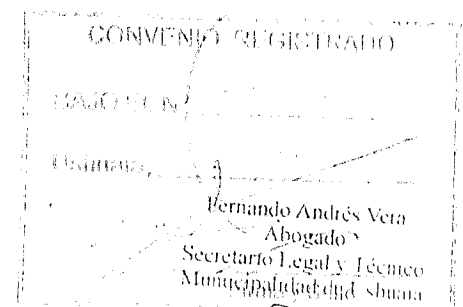
1. Componente de Educación, concientización

La ciudad de Ushuaia tiene la particularidad de contar con un importante flujo migratorio. Este aspecto fue considerado para la elaboración del presente proyecto. En función de la experiencia en actividades de educación ambiental a tarves del Programa de Educación Ambiental Municipal junto a las escuelas se observa que los alumnos generalmente no reconocen todo el territorio de la ciudad y de las Reservas Naturales Urbanas como propios.

Por ello, el presente proyecto presenta la oportunidad para actuar estratégicamente con alumnos de las escuelas, y fundamentalmente con docentes y ciudadanos en general, que residen hacen poco tiempo en la ciudad y/o desconocen los ambientes



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



Firma manuscrita

naturales que pueden encontrarse dentro de la ciudad con bosques nativos; entendiéndose que la concientización ambiental empieza por conocer los ambientes naturales de la ciudad, porque no se puede cuidar lo que no se conoce. Por ello, es imprescindible vincular la educación ambiental con las escuelas para lograr la participación, toma de conciencia sobre el cambio climático, la importancia del cuidado y conservación de los bosques nativos, la gestión integral de residuos sólidos urbanos y el desarrollo de valores y nuevas actitudes que promuevan un proceso de formación hacia la conservación de los ambientes naturales de nuestra ciudad.

Los temas a abordar en el componente del proyecto sobre educación y concientización ambiental serán: el concepto de cambio climático, la situación de Ushuaia dentro del escenario nacional y global de cambio climático, información de registro y monitoreos sobre el cambio climático en la ciudad (bosques, glaciares y turberas), descripción de los bosques nativos y reservas naturales urbanas y usos sustentables de las mismas, acciones para mitigar el cambio climático y la importancia de la restauración y forestación de especies de bosques nativos.

Las actividades de educación ambiental serán orientadas a todos los alumnos, docentes y vecinos de las escuelas participantes del proyecto y también se realizarán actividades de educación ambiental no formal y concientización orientadas a la comunidad en los ámbitos de los centros comunitarios.

Las acciones de educación ambiental estarán complementadas por las salidas a terreno a reservas naturales urbanas ambientalmente degradadas para realizar tareas de plantación con los alumnos de los últimos años (quinto y sexto) de las escuelas participantes. Se definió que debido a la cantidad de plantas estimadas y el esfuerzo que requiere, se justifica la conveniencia de la participación solo de los alumnos de los cursos superiores.

Objetivos principales del Componente de educación Ambiental:

1. Capacitación para apoyar las acciones de restauración (acciones de reforestación con especies nativas) ambiental de 4,6 has de superficie de bosques nativos degradados en la zona del asentamiento del "cañadón" y la reserva natural urbana lindera.
2. Generar acciones específicas dirigidas a la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos con la mirada puesta desde la economía circular.

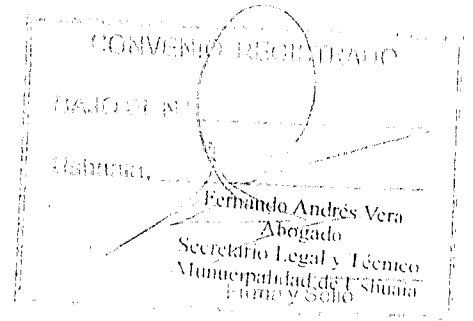


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma manuscrita



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



3. Generar conocimiento a nivel barrial de los servicios eco sistémicos que el ecosistema del cañadón presta a la ciudad en general y al barrio en particular.
4. Desarrollo de conocimiento de técnicas sobre "soluciones basadas en la naturaleza" para generar medidas de adaptación al cambio climático específicas para el área de influencia de la RNU.
5. Concientizar sobre el uso del recurso y sus consecuencias para la conservación, mediante la sensibilización de la comunidad fomentando la participación comunitaria, ejerciendo acciones directas vinculadas a la recuperación del bosque nativo, y previniendo y disminuyendo los factores de riesgo de ocurrencia de incendios forestales, logrando de esta manera la comprensión y sensibilización respecto la importancia de los valores de conservación de las reservas naturales urbanas y de la aplicación de un plan de gestión de las mismas, incorporando sus objetivos a la comunidad de Ushuaia por medio de la educación formal e informal.

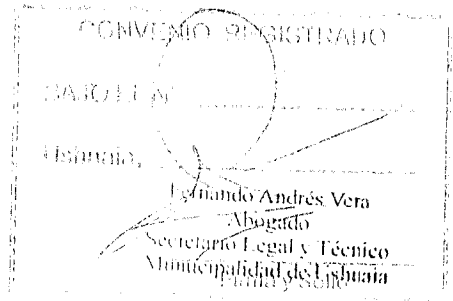
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

WALTER C. R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ushuaia, 27 de Junio de 2021

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S. _____ / _____ D.

*REF.: Remediación urbano-ambiental
de la Reserva Natural Urbana
"Cañadón de las no me
olvides" - ETAPA 1*

De mi mayor consideración:

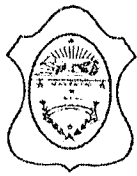
Me dirijo a Usted a los efectos de informar a través de la presente nota y con carácter de declaración jurada, que la obra a realizarse en el Municipio de Ushuaia se ejecutará a través de la modalidad Licitación Pública.

Asimismo, nuestro municipio asume el compromiso de mantenimiento y de garantizar la continuidad y sustentabilidad de la misma una vez finalizada la ejecución de obra.

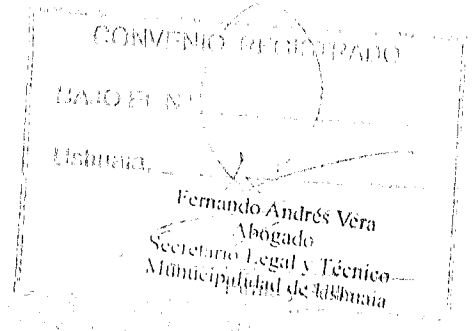
Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

WALTER C. R. VIGANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 REPUBLICA ARGENTINA
 =MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=
 Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ushuaia, 27 de Junio de 2021

SR MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S _____ / _____ D

*REF.: Remediación urbano-ambiental
 de la Reserva Natural Urbana
 "Cañadón de las no me
 olvides" - ETAPA 1*

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Intendente de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, informo en carácter de declaración jurada que todos los sectores a intervenir en el proyecto : Remediación urbano-ambiental de la Reserva Natural Urbana "Cañadón de las no me olvides" - ETAPA 1 no son inundables.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Arq. PETRINA, A. Irupé
 Subsecretaria de Desarrollo Territorial
 Sec. de Habitat y Ord. Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

WALTER C.R. VUOTO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

LA COPA DEL DEL ORO

